

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 01-

En las Bases Administrativas en la página 15 refiere:

e) Autorización del Fabricante hacia el Postor, como Distribuidor o Representante de la Marca.

FUNDAMENTO:

Exigir la autorización del Fabricante hacia el Postor, como Distribuidor o Representante de la Marca es una clara limitación a gran parte de los postores en su gran mayoría carroceros, los mismos que no son distribuidores y/o importadores ni de los vehículos ni del equipamiento médico, sino que nos respaldamos en concesionarios autorizados los mismos que tienen la autorización de la marca para distribuir la marca a nivel nacional o en caso del equipamiento médico con empresas importadoras que brindan la garantía en este caso al tercero postor.

Por estas razones la Entidad no podría exigir dicha autorización a nombre del postor porque ninguna empresa que vende ambulancias tiene autorización de ninguna marca, así sea el postor un concesionario tampoco tendrá la autorización de la marca de los equipos médicos (las mismas que son de varias marcas) por lo con la finalidad de evitar nulidades o procesos desiertos solicitamos suprimir este requisito por ser física y legalmente imposible de cumplir bajo responsabilidad del comité.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, y se aclara que, cuando se refiere a "fabricante" es al fabricante o productor de la carrocería o ambulancia más no al fabricante del vehículo o chasis. En caso el postor sea fabricante de la carrocería o ambulancia este deberá indicarlo en la carta de autorización, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 02-

En las Bases Administrativas en la página 16 refiere:

F) Autorización del Fabricante indicando que el Postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios , repuestos , partes y piezas originales por un período mínimo de 05 años para bien ofertado .El fabricante debe indicar además que , de cambiar de representante en el territorio nacional ,mantendrá las mismas condiciones son su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

FUNDAMENTO:

Similar a la observación anterior, exigir que se presente autorización del fabricante indicando que el postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios , repuestos , partes y piezas originales por un período mínimo de 05 años para bien ofertado es física y legalmente imposible porque el fabricante del vehículo es una empresa extranjera que no emite autorizaciones a postores, sin embargo si lo puede hacer el concesionario de la marca más no el fabricante. Por ello a fin de no vulnerar la mayor participación de postores, solicitamos que dicha autorización sea del concesionario de la marca a nombre del postor, el mismo que a su vez garantiza la disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un período mínimo de 05 años para la ambulancia, lo cual les garantizará el cumplimiento de dicho servicio post venta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** f **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

F) Autorización del Fabricante de la ambulancia o carrocería indicando que el Postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un período mínimo de 05 años para bien ofertado. En caso el postor no sea fabricante de la ambulancia deberá agregarse a la carta, enviada por el fabricante, que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones son su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

F) Autorización del Fabricante de la ambulancia o carrocería indicando que el Postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un período mínimo de 05 años para bien ofertado. En caso el postor no sea fabricante de la ambulancia deberá agregarse a la carta, enviada por el fabricante, que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones son su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 03-

En las Bases Administrativas en la página 16 refiere:

g) BPA (Según lo expuesto en el Item 4 y PRONUNCIAMIENTO N°101¿2020/OSCE-DGR)

FUNDAMENTO:

Solicitamos aclarar este requisito ya que de la revisión de dicho pronunciamiento en el ITEM 4 no refiere algo al respecto de las buenas practicas de almacenamiento, sin embargo, preciamos que deben considerar en la etapa de integración de bases que dicho certificado sea a nombre del postor o del proveedor de los equipos para no vulnerar la libre participación o el direccionamiento a un postor en específico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente observación, y se aclara, que la BPA (BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO) debe ser a nombre del postor, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 04-

En las Bases Administrativas en la página 17 refiere:

PARA LA UNIDAD MÓVIL Y CABINA MÉDICA -EQUIPOS O BIENES A BORDO .

Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante del vehículo y equipos o bienes a bordo, materia de convocatoria en procedimientos de selección se empleará: folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro, también se empleará hasta Tres cartas del fabricante o representante o concesionario de la marca para sustentar las características técnicas del VEHÍCULO Y/O CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA; Y PARA LOS EQUIPOS O BIENES A BORDO, dichas cartas con fecha máximo de antigüedad 12 meses a la presentación de la ofertas. Respecto al sustento gráfico (planos, figuras o imágenes) , que sustentan el (los) bien(es) ofertado (s) , objeto de la convocatoria , tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente. Si en las propuestas , existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal estas será desestimadas .

Se acreditará las siguientes características técnicas.

¿ Unidad Móvil y Cabina Médica : Motor , cilindrada , potencia , torque , transmisión , tracción, sistema de dirección , sistema de frenos , sistema eléctrico ,escape de gases , mobiliario incorporado , a la cabina de atención médica y herramientas (gata hidráulica y compresor de aire) .

¿ Equipos o bienes a bordo por el tipo de ambulancia (camilla telescópica , cilindro de oxígeno tipo D , Cilindro de oxígeno M ,silla de ruedas plegable , tabla rígida , equipo de radiocomunicación móvil , , Handy)

FUNDAMENTO:

SOLICITAR CARTAS DE FABRICANTE O REPRESENTANTES DE MARCAS TANTO DEL VEHÍCULO COMO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO IMPLICA QUE COMO COMITÉ DE EVALUACION ESTÁN DIRECCIONANDO LA COMPRA DE LA AMBULANCIA A UNA EMPRESA QUE PREVIAMENTE YA CUENTA CON ESAS CARTAS, POR ELLO, SI EL FIN ES CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO Y EQUIPOS BASTARÁ CON LA PRESENTACION DE SU FICHA TÉCNICA O FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES, CATÁLOGOS O SIMILARES DE FABRICANTE, EN ORIGINAL O COPIAS A COLOR, DEBIENDO POR EXIGENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES EVITAR SOLICITAR REQUISITOS INNecesarios QUE EN NADA APORTAN A LOS FINES DEL PROCESO COMO LO ES EL PRESENTE REQUISITO.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, DEBEN DE CONSIDERAR QUE EQUIPAR UNA AMBULANCIA NO USAMOS UNA MARCA SOLA DE EQUIPOS, SINO SON VARIAS MARCAS QUE PUEDAN CUMPLIR LO REQUERIDO POR LAS BASES, ES DECIR, ESTAN EXIGIENDO QUE POR CADA MARCA DE EQUIPO QUE SE OFREZCA SE PRESENTE UNA CARTA DEL FABRICANTE, LO CUAL ES ABSURDO Y DESPROPORCIONAL Y EXCLUYE AL RESTO DE POSTORES A NIVEL NACIONAL PARA PRESENTAR NUESTRAS OFERTAS, HECHO QUE, DE PERSISTIR EN LAS BASES INTEGRADAS, SE PONDRÁ A CONOCIMIENTO DE CONTRALORÍA, POR DIRECCIONAR LOS REQUISITOS A UNA EMPRESA DETERMINADA Y POR EXCLUIR AL RESTO DE POSTORES EN ESTE PROCESO, HABIENDO ANTECEDENTES DE SANCION ADMINISTRATIVA Y PENAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACLARA, que las bases, no indica, que solo se debe sustentar con cartas, sino también con folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro. Las tres cartas del fabricante o representante o concesionario de la marca, son para sustentar aquellas características técnicas que no se encuentren en los folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de competencia, b) Igualdad de trato,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Especifico 2.2.1.1 h 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

e) Competencia. y debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 05-

En las Bases Administrativas en la página 16 refiere:

PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MÓVIL.

¿ Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante de los equipos médicos de la Unidad Móvil , materia de convocatoria en procedimientos de selección se empleará: folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro, también se empleará cartas del fabricante con fecha máximo de antigüedad 12 meses a la presentación de la ofertas , para sustentar hasta tres características técnicas de cada uno de los equipos (debidamente acreditada por el fabricante y que la información sea verdadera , verificable , bajo responsabilidad del postor)Respecto al sustento gráfico (planos . figuras o imágenes) , que sustenta el (los) bien(es) ofertado(s) , objeto de la convocatoria , tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente .Si en las propuestas ,existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal , estás serán desestimadas.

Se acreditará las siguientes características técnicas:

Equipos Médicos de la Unidad Móvil: por el tipo de Ambulancia (aspirador de secreciones portátil, chaleco de extricación, estetoscopio adulto, estetoscopio pediátrico, juego de férulas, linterna para examen, maletín con medicamentos, maletín de soporte de vida, Pantoscopio, set de collarines cervicales, silla de ruedas , tabla rígida , tensiómetro aneroide adulto , tensiómetro aneroide pediátrico , oxímetro de pulso portátil , desfibrilador monitor portátil , bomba de infusión , , incubadora de transporte , ventilador mecánico portátil

FUNDAMENTO:

SOLICITAR CARTAS DE FABRICANTE O REPRESENTANTES DE MARCAS TANTO DEL VEHÍCULO COMO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO IMPLICA QUE COMO COMITÉ DE EVALUACION ESTÁN DIRECCIONANDO LA COMPRA DE LA AMBULANCIA A UNA EMPRESA QUE PREVIAMENTE YA CUENTA CON ESAS CARTAS, POR ELLO, SI EL FIN ES CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO Y EQUIPOS BASTARÁ CON LA PRESENTACION DE SU FICHA TÉCNICA O FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES, CATÁLOGOS O SIMILARES DE FABRICANTE, EN ORIGINAL O COPIAS A COLOR, DEBIENDO POR EXIGENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES EVITAR SOLICITAR REQUISITOS INNCEARIOS QUE EN NADA APORTAN A LOS FINES DEL PROCESO COMO LO ES EL PRESENTE REQUISITO.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, DEBEN DE CONSIDERAR QUE EQUIPAR UNA AMBULANCIA NO USAMOS UNA MARCA SOLA DE EQUIPOS, SINO SON VARIAS MARCAS QUE PUEDAN CUMPLIR LO REQUERIDO POR LAS BASES, ES DECIR, ESTAN EXIGIENDO QUE POR CADA MARCA DE EQUIPO QUE SE OFREZCA SE PRESENTE UNA CARTA DEL FABRICANTE, LO CUAL ES ABSURDO Y DESPROPORCIONAL Y EXCLUYE AL RESTO DE POSTORES A NIVEL NACIONAL PARA PRESENTAR NUESTRAS OFERTAS, HECHO QUE, DE PERSISTIR EN LAS BASES INTEGRADAS, SE PONDRÁ A CONOCIMIENTO DE CONTRALORÍA, POR DIRECCIONAR LOS REQUISITOS A UNA EMPRESA DETERMINADA Y POR EXCLUIR AL RESTO DE POSTORES EN ESTE PROCESO, HABIENDO ANTECEDENTES DE SANCION ADMINISTRATIVA Y PENAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACLARA, que las bases, no indica, que solo se debe sustentar con cartas, sino también con folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro. Las tres cartas del fabricante o representante o concesionario de la marca, son para sustentar aquellas características técnicas que no se encuentren en los folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Especifico 2.2.1.1 h 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia. y debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 06-

En las Bases Administrativas en la página 23 y 24 refiere:

6- BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DEL POSTOR (BPA) ¿ Asegurando con esto , que los bienes que son objeto de la convocatoria , tengan un almacenamiento adecuado y que el postor cumpla con las normativas en almacenamiento en equipos médicos , por lo que deberá presentar un Certificado que valide las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) , esto en concordancia al listado de equipos que requieran contar con Registro Sanitario , el cual será acreditado en la presentación de propuesta técnica .

Certificado de Buenas de Almacenamiento -BPA

¿ Vigente a la fecha de presentación de propuesta.

¿ Expedido por DIGEMID.

¿ En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPM)

FUNDAMENTO:

Exigir este requisito direcciona totalmente el proceso a un solo postor que cuenta previamente con BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA) registrado a su nombre, excluyendo a todos los carroceros a nivel nacional que cuentan con una cadena de proveedores de equipos y que estos últimos cuentan con dicho requisito, porque la ley si les exige, a diferencia de la mayoría de empresas que fabrican ambulancias.

Esto ya ha sido resuelto por el Tribunal del Osce, el mismo que ha llegado a la conclusión que puede ser a nombre del postor o de un tercero (proveedor) el mismo que deberá garantizar la optimización de los equipos médicos, además de ello, el comité de selección está en la obligación de garantizar la mayor participación de empresas y obtener la mejor oferta técnica y económica sin vulnerar los principios rectores de la Ley de contrataciones del Estado, como en la mayoría de sus requisitos de este proceso, por lo que en este punto en particular, este requisito debe ser a nombre del postor o de sus proveedores, teniendo en cuenta que las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) tiene por objeto asegurar que las empresas cumplan con todas las normas y estándares en almacenamiento en equipos médicos, pero no puede ser exigido al postor, ya que la mayoría de ellos no son importadores o distribuidores de equipos, por ello solicitamos modifiquen este requisito quedando de la siguiente manera:

6- BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA) DEL POSTOR O DE SUS PROVEEDORES , Asegurando con esto , que los bienes que son objeto de la convocatoria tengan un almacenamiento adecuado y que los proveedores del Postor cumpla con las normativas en almacenamiento en equipos médicos , por lo que deberá presentar un Certificado que valide las Buenas Práctica de Almacenamiento (BPA) , el cual será acreditado en la presentación de propuesta técnica .

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento -BPA

¿ Vigente a la fecha de presentación de propuesta

¿ Expedido por DIGEMID.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOJE PARCIALMENTE, en aras de evitar confusiones entre los participantes y a fin de generar mayor pluralidad de postores el Numeral 6, de la pag 23, y pag 24 de las bases quedara de la siguiente manera:

6.- BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DEL POSTOR (BPA), asegurando con esto, que los bienes que son objeto de la convocatoria, tengan un almacenamiento adecuado y que el postor cumpla con las normativas en almacenamiento en equipos médicos, por lo que deberá presentar un Certificado que valide las Buenas Practica de Almacenamiento (BPA); esto en concordancia al listado de equipos que requieran contar con Registro Sanitario; el cual será acreditado en la presentación de propuesta técnica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Especifico 6 6 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento- BPA

¿ Vigente a la fecha de presentación de propuesta.

¿ Expedido por DIGEMID

¿ En caso los postores contraten el servicio de almacenamiento no basta que este último cuente con un CBPA a su nombre si no que el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le correspondan mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID (mediante Oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA (pronunciamiento N°141-2014-DSU)

¿ En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

¿ Vigente a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM (éste último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.- BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DEL POSTOR (BPA), asegurando con esto, que los bienes que son objeto de la convocatoria, tengan un almacenamiento adecuado y que el postor cumpla con las normativas en almacenamiento en equipos médicos, por lo que deberá presentar un Certificado que valide las Buenas Practica de Almacenamiento (BPA); esto en concordancia al listado de equipos que requieran contar con Registro Sanitario; el cual será acreditado en la presentación de propuesta técnica.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento- BPA

¿ Vigente a la fecha de presentación de propuesta.

¿ Expedido por DIGEMID

¿ En caso los postores contraten el servicio de almacenamiento no basta que este último cuente con un CBPA a su nombre si no que el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le correspondan mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID (mediante Oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 07-

En las Bases Administrativas en la página 24 refiere:

11- REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR.

REQUISITOS:

PERFIL DEL PROVEEDOR. ¿ PROVEEDOR DEDICADO A LA COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA DE EQUIPOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

OTROS REQUISITOS:

FICHA RUC ACTIVO Y HABIDO

RNP VIGENTE

BPA VIGENTE

FUNDAMENTO:

Solicitamos tener en cuenta los fundamentos anteriores respecto a la exigencia de BPA VIGENTE a nombre del postor o de sus proveedores debiendo añadir ese extremo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: 11 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE LA REVISIÓN TÉCNICA NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, y SE ACLARA que la BPA (BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO) debe ser a nombre del postor, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, e) Competencia, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 08-

En las Bases Administrativas en la página 60 refiere:

H- MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AMBULANCIA Y EQUIPO MÉDICO)

H01- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA AMBULANCIA Y EQUIPOS A BORDO CON FRECUENCIA SEMESTRAL COMO MÍNIMO, EN LO QUE DURE LA GARANTÍA COMERCIAL Y DE LA MISMA MANERA PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MÓVIL (ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR MONITOR PORTÁTIL) PARA EL LISTADO RESTANTE DEL EQUIPAMIENTO UN (01) MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL.

EL CONTRATISTA A LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA, PRESENTARÁ EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD MÓVIL Y EQUIPOS A BORDO (AMBULANCIA) Y DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MÓVIL.

FUNDAMENTO:

SOLICITAR MANTENIMIENTOS GRATUITOS HASTA QUE DURE LA GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN ES INCREMENTAR EXCESIVAMENTE EL COSTO DE LA AMBULANCIA, GENERANDO SU SOBREVALORACIÓN, POR LO QUE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS POSTORES ESTARÁN POR ENCIMA DEL COSTO DEL MERCADO ENCARECIENDO SU PRODUCTO MÁS DE LA CUENTA.

POR ELLO, A FIN DE EVITAR SOBREVALORACION Y CUMPLIMIENTO A FUTURO DE LOS MANTENIMIENTOS, SOLICITAMOS QUE SOLO SE REQUIERA DOS MANTENIMIENTOS GRATUITOS A CARGO DEL POSTOR, Y EL RESTO DEBE SER A CUENTA DE LA UNIDAD USUARIA COMO LO HACEN EL RESTO DE ENTIDADES PÚBLICAS EN COORDINACIÓN CON SU ÁREA DE TRANSPORTES.

RESPECTO A LOS EQUIPOS MÉDICOS, DE IGUAL MANERA, SOLICITAMOS CONSIDERAR DOS MANTENIMIENTOS GRATUITOS PUESTO QUE SON DE USO CONSTANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: H Literal: H Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

H- MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AMBULANCIA Y EQUIPO MÉDICO)

H01- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO: EL POSTOR GANADOR REALIZAR LOS PRIMEROS 6 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL VEHICULO INDEPENDIEMENTE DEL TIEMPO O KILOMETRAJE

H02- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO MEDICO: SE REALIZARA CON FRECUENCIA SEMESTRAL DURANTE 36 MESES AL ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR MONITOR PORTÁTIL, BOMA DE INFUSION Y VENTILADOR PULMONAR.

EL CONTRATISTA A LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA, PRESENTARÁ EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO Y QUIPAMIENTO MEDICO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DETALLADOS LINEAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

H- MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AMBULANCIA Y EQUIPO MÉDICO)

H01- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO: EL POSTOR GANADOR REALIZAR LOS PRIMEROS 6 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL VEHICULO INDEPENDIEMENTE DEL TIEMPO O KILOMETRAJE

H02- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO MEDICO: SE REALIZARA CON FRECUENCIA SEMESTRAL DURANTE 36 MESES AL ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR MONITOR PORTÁTIL, BOMA DE INFUSION Y VENTILADOR PULMONAR.

EL CONTRATISTA A LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA, PRESENTARÁ EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

PREVENTIVO DEL VEHICULO Y QUIPAMIENTO MEDICO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DETALLADOS LINEAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 09-

En las Bases Administrativas en la página 31 refiere:

30- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A- CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

REQUISITOS :

a)- Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S N° 014 -2011 -SA, de acuerdo al cuadro siguiente:

AMBULANCIA RURAL TIPO II : DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPO MÉDICO DE LA UNIDAD MÓVIL .

ACREDITACIÓN:

a) Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada a nombre del postor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas -DIGEMID, como autoridad nacional de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios (ANM) o por la autoridad de productos , Dispositivos Médicos , y productos sanitarios de nivel regional (ARM) , según corresponda .Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.

FUNDAMENTO:

Exigir este requisito direcciona totalmente el proceso a un solo postor que cuenta previamente con DIGEMID registrado a su nombre, excluyendo a todos los carroceros a nivel nacional que cuentan con una cadena de proveedores de equipos y que estos últimos cuentan con DIGEMID, porque la ley si les exige, a diferencia de la mayoría de empresas que fabrican ambulancias.

Esto ya ha sido resuelto por el Tribunal del Osce, el mismo que ha llegado a la conclusión que puede ser a nombre del postor o de un tercero (proveedor) el mismo que deberá garantizar la optimización de los equipos médicos, además de ello, el comité de selección está en la obligación de garantizar la mayor participación de empresas y obtener la mejor oferta técnica y económica sin vulnerar los principios rectores de la Ley de contrataciones del Estado, como en la mayoría de sus requisitos de este proceso, por lo que en este punto en particular, este requisito debe ser a nombre del postor o de sus proveedores, teniendo en cuenta que la autorización emitida por DIGEMID tiene por objeto asegurar que las empresas cumplan con todas las normas y estándares de calidad para comercializar equipamiento médico, pero no puede ser exigido al postor, ya que la mayoría de ellos no son importadores o distribuidores de equipos, por ello solicitamos modifiquen este requisito quedando de la siguiente manera:

A- CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

REQUISITOS :

a)- Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S N° 014 -2011 -SA, de acuerdo al cuadro siguiente:

AMBULANCIA RURAL TIPO II : DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPO MÉDICO DE LA UNIDAD MÓVIL .

ACREDITACIÓN:

b) Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada a nombre del postor ó de sus proveedores, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas -DIGEMID, como autoridad nacional de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios (ANM) o por la autoridad de productos , Dispositivos Médicos , y productos sanitarios de nivel regional (ARM) , según

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

corresponda .Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: a Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, es una exigencia del DIGEMID, De acuerdo a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, además se aclara que se debe tomar en cuenta, la RELACION DE PRODUCTOS QUE A LA FECHA NO ESTAN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO (DIGEMID), en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 10-

En las Bases Administrativas en la página 31 refiere:

30- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A- CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

REQUISITOS:

C). Autorización de Planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor y/o fabricante, otorgado por la Dirección de Ordenamiento de productos Industriales y Fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 006- 2021-PRODUCE.

FUNDAMENTO:

NUEVAMENTE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EXIGEN REQUISITOS QUE DIRECCIONAN LA PRESENTE ADQUISICIÓN A UNA SOLA EMPRESA QUE PREVIAMENTE TIENE ESTE DOCUMENTO, EL MISMO QUE NO GARANTIZA QUE LA UNIDAD CUMPLA CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, POR LO QUE SI LO QUE SE PRETENDE ES GARANTIZAR LA CORRECTA FABRICACIÓN DE LAS AMBULANCIAS DENTRO DE UN AMBIENTE ADECUADO, BASTARÍA CON SOLICITAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA LA MISMA QUE PREVIAMENTE FUE FISCALIZADA POR EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA JURISDICCIÓN DE CADA POSTOR.

POR ELLO SOLICITAMOS SUPRIMIR ESTE REQUISITO Y SE EXIJA COMO CAPACIDAD LEGAL LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL POSTOR, RNP VIGENTE Y CONSTITUCION DE LA EMPRESA CON FACULTADES PARA FABRICAR AMBULANCIAS, CASO CONTRARIO ESTARÍAN VULNERANDO LAS NORMAS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LAS BASES ESTANDAR QUE YA REGULÓ LA SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD- DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO-OSCE, EL MISMO QUE EN NINGUNO DE SUS APARTADOS HACE REFERENCIA A QUE SE DEBA EXIGIR A LOS POSTORES AUTORIZACIONES ESPECIALES QUE SE APARTEN DEL OBJETO DE CONVOCATORIA COMO LO HAN REDACTADO EN LAS BASES DE ESTE PROCESO.

DEJAMOS COMO PRECEDENTE, QUE INSISTIR EN LA EXIGENCIA DE ESTE REQUISITO EXLUYE AL RESTO DE POSTORES DE PRESENTAR SUS OFERTAS, HECHO QUE ESTÁ PROHIBIDO Y SANCIONADO POR LEY.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 30 Literal: c Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presnete observacion, y SE ACLARA, que no se está limitando la participación de postores; debido que existe varias empresas que lo tienen, y además, la autorización de PRODUCE debe estar a nombre del postor o fabricante de la ambulancia (en caso el postor sea un comercializador), porque este documento en cualquiera de los dos casos, la SUNARP, solicita, que dentro del expediente, de solicitud de Tarjeta de Propiedad, se encuentre la autorización de PRODUCE, otorgado a la empresa que fabrico las ambulancias.

En ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen las contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 11-

En las Bases Administrativas en la página 33 refiere:

a) Autorización del Fabricante hacia el Postor, como Distribuidor o Representante de la Marca.

FUNDAMENTO:

Exigir la autorización del Fabricante hacia el Postor, como Distribuidor o Representante de la Marca es una clara limitación a gran parte de los postores en su gran mayoría carroceros, los mismos que no son distribuidores y/o importadores ni de los vehículos ni del equipamiento médico, sino que nos respaldamos en concesionarios autorizados los mismos que tienen la autorización de la marca para distribuir la marca a nivel nacional o en caso del equipamiento médico con empresas importadoras que brindan la garantía en este caso al tercero postor.

Por estas razones la Entidad no podría exigir dicha autorización a nombre del postor porque ninguna empresa que vende ambulancias tiene autorización de ninguna marca, así sea el postor un concesionario tampoco tendrá la autorización de la marca de los equipos médicos (las mismas que son de varias marcas) por lo con la finalidad de evitar nulidades o procesos desiertos solicitamos suprimir este requisito por ser física y legalmente imposible de cumplir bajo responsabilidad del comité.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: a Literal: a **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, y se aclara que, cuando se refiere a "fabricante" es al fabricante o productor de la carrocería o ambulancia más no al fabricante del vehículo o chasis. En caso el postor sea fabricante de la carrocería o ambulancia este deberá indicarlo en la carta de autorización, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 12-

En las Bases Administrativas en la página 33 refiere:

b) Autorización del Fabricante indicando que el Postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios , repuestos , partes y piezas originales por un período mínimo de 05 años para bien ofertado .El fabricante debe indicar además que , de cambiar de representante en el territorio nacional ,mantendrá las mismas condiciones son su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

FUNDAMENTO:

Similar a la observación anterior, exigir que se presente autorización del fabricante indicando que el postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios , repuestos , partes y piezas originales por un período mínimo de 05 años para bien ofertado es física y legalmente imposible porque el fabricante del vehículo es una empresa extranjera que no emite autorizaciones a postores, sin embargo si lo puede hacer el concesionario de la marca más no el fabricante. Por ello a fin de no vulnerar la mayor participación de postores, solicitamos que dicha autorización sea del concesionario de la marca a nombre del postor, el mismo que a su vez garantiza la disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un período mínimo de 05 años para la ambulancia, lo cual les garantizará el cumplimiento de dicho servicio post venta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: b Página: 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente observación, y se aclara que, cuando se refiere a "fabricante" es al fabricante o productor de la carrocería o ambulancia. En caso el postor sea fabricante de la carrocería o ambulancia este deberá indicarlo en la carta de autorización, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 13-

En las Bases Administrativas en la página 33 refiere:

c) BPA (Según lo expuesto en el Item 4 y PRONUNCIAMIENTO N°101¿2020/OSCE-DGR)

FUNDAMENTO:

Solicitamos aclarar este requisito ya que de la revisión de dicho pronunciamiento en el ITEM 4 no refiere algo al respecto de las buenas practicas de almacenamiento, sin embargo, preciamos que deben considerar en la etapa de integración de bases que dicho certificado sea a nombre del postor o del proveedor de los equipos para no vulnerar la libre participación o el direccionamiento a un postor en específico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** C **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente observación, y SE ACLARA que la BPA (BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO) debe ser a nombre del postor, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 14-

En las Bases Administrativas en la página 33 refiere:

PARA LA UNIDAD MÓVIL Y CABINA MÉDICA -EQUIPOS O BIENES A BORDO .

Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante del vehículo y equipos o bienes a bordo, materia de convocatoria en procedimientos de selección se empleará: folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro, también se empleará hasta Tres cartas del fabricante o representante o concesionario de la marca para sustentar las características técnicas del VEHÍCULO Y/O CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA; Y PARA LOS EQUIPOS O BIENES A BORDO, dichas cartas con fecha máximo de antigüedad 12 meses a la presentación de la ofertas. Respecto al sustento gráfico (planos, figuras o imágenes) , que sustentan el (los) bien(es) ofertado (s) , objeto de la convocatoria , tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente. Si en las propuestas , existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal estas será desestimadas .

Se acreditará las siguientes características técnicas.

¿ Unidad Móvil y Cabina Médica : Motor , cilindrada , potencia , torque , transmisión , tracción, sistema de dirección , sistema de frenos , sistema eléctrico ,escape de gases , mobiliario incorporado , a la cabina de atención médica y herramientas (gata hidráulica y compresor de aire) .

¿ Equipos o bienes a bordo por el tipo de ambulancia (camilla telescópica , cilindro de oxígeno tipo D , Cilindro de oxígeno M ,silla de ruedas plegable , tabla rígida , equipo de radiocomunicación móvil , , Handy)

FUNDAMENTO:

SOLICITAR CARTAS DE FABRICANTE O REPRESENTANTES DE MARCAS TANTO DEL VEHÍCULO COMO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO IMPLICA QUE COMO COMITÉ DE EVALUACION ESTÁN DIRECCIONANDO LA COMPRA DE LA AMBULANCIA A UNA EMPRESA QUE PREVIAMENTE YA CUENTA CON ESAS CARTAS, POR ELLO, SI EL FIN ES CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO Y EQUIPOS BASTARÁ CON LA PRESENTACION DE SU FICHA TÉCNICA O FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES, CATÁLOGOS O SIMILARES DE FABRICANTE, EN ORIGINAL O COPIAS A COLOR, DEBIENDO POR EXIGENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES EVITAR SOLICITAR REQUISITOS INNESARIOS QUE EN NADA APORTAN A LOS FINES DEL PROCESO COMO LO ES EL PRESENTE REQUISITO.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, DEBEN DE CONSIDERAR QUE EQUIPAR UNA AMBULANCIA NO USAMOS UNA MARCA SOLA DE EQUIPOS, SINO SON VARIAS MARCAS QUE PUEDAN CUMPLIR LO REQUERIDO POR LAS BASES, ES DECIR, ESTAN EXIGIENDO QUE POR CADA MARCA DE EQUIPO QUE SE OFREZCA SE PRESENTE UNA CARTA DEL FABRICANTE, LO CUAL ES ABSURDO Y DESPROPORCIONAL Y EXCLUYE AL RESTO DE POSTORES A NIVEL NACIONAL PARA PRESENTAR NUESTRAS OFERTAS, HECHO QUE, DE PERSISTIR EN LAS BASES INTEGRADAS, SE PONDRÁ A CONOCIMIENTO DE CONTRALORÍA, POR DIRECCIONAR LOS REQUISITOS A UNA EMPRESA DETERMINADA Y POR EXCLUIR AL RESTO DE POSTORES EN ESTE PROCESO, HABIENDO ANTECEDENTES DE SANCION ADMINISTRATIVA Y PENAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 31 Literal: d Página: 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente observación, y se aclara, que las bases no indica, que solo se debe sustentar con cartas, sino también con folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro.

Las tres cartas del fabricante o representante o concesionario de la marca, son para sustentar aquellas características técnicas que no se encuentren en los folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de competencia, b) Igualdad de trato,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Especifico 31 d 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

e) Competencia. y debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 15-

En las Bases Administrativas en la página 33 refiere:

PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MÓVIL.

¿ Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante de los equipos médicos de la Unidad Móvil , materia de convocatoria en procedimientos de selección se empleará: folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro, también se empleará cartas del fabricante con fecha máximo de antigüedad 12 meses a la presentación de la ofertas , para sustentar hasta tres características técnicas de cada uno de los equipos (debidamente acreditada por el fabricante y que la información sea verdadera , verificable , bajo responsabilidad del postor)Respecto al sustento gráfico (planos . figuras o imágenes) , que sustenta el (los) bien(es) ofertado(s) , objeto de la convocatoria , tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente .Si en las propuestas ,existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal , estás serán desestimadas.

Se acreditará las siguientes características técnicas:

Equipos Médicos de la Unidad Móvil: por el tipo de Ambulancia (aspirador de secreciones portátil, chaleco de extricación, estetoscopio adulto, estetoscopio pediátrico, juego de férulas, linterna para examen, maletín con medicamentos, maletín de soporte de vida, Pantoscopio, set de collarines cervicales, silla de ruedas , tabla rígida , tensiómetro aneroide adulto , tensiómetro aneroide pediátrico , oxímetro de pulso portátil , desfibrilador monitor portátil , bomba de infusión , , incubadora de transporte , ventilador mecánico portátil

FUNDAMENTO:

SOLICITAR CARTAS DE FABRICANTE O REPRESENTANTES DE MARCAS TANTO DEL VEHÍCULO COMO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO IMPLICA QUE COMO COMITÉ DE EVALUACION ESTÁN DIRECCIONANDO LA COMPRA DE LA AMBULANCIA A UNA EMPRESA QUE PREVIAMENTE YA CUENTA CON ESAS CARTAS, POR ELLO, SI EL FIN ES CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO Y EQUIPOS BASTARÁ CON LA PRESENTACION DE SU FICHA TÉCNICA O FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES, CATÁLOGOS O SIMILARES DE FABRICANTE, EN ORIGINAL O COPIAS A COLOR, DEBIENDO POR EXIGENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES EVITAR SOLICITAR REQUISITOS INNCEARIOS QUE EN NADA APORTAN A LOS FINES DEL PROCESO COMO LO ES EL PRESENTE REQUISITO.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, DEBEN DE CONSIDERAR QUE EQUIPAR UNA AMBULANCIA NO USAMOS UNA MARCA SOLA DE EQUIPOS, SINO SON VARIAS MARCAS QUE PUEDAN CUMPLIR LO REQUERIDO POR LAS BASES, ES DECIR, ESTAN EXIGIENDO QUE POR CADA MARCA DE EQUIPO QUE SE OFREZCA SE PRESENTE UNA CARTA DEL FABRICANTE, LO CUAL ES ABSURDO Y DESPROPORCIONAL Y EXCLUYE AL RESTO DE POSTORES A NIVEL NACIONAL PARA PRESENTAR NUESTRAS OFERTAS, HECHO QUE, DE PERSISTIR EN LAS BASES INTEGRADAS, SE PONDRÁ A CONOCIMIENTO DE CONTRALORÍA, POR DIRECCIONAR LOS REQUISITOS A UNA EMPRESA DETERMINADA Y POR EXCLUIR AL RESTO DE POSTORES EN ESTE PROCESO, HABIENDO ANTECEDENTES DE SANCION ADMINISTRATIVA Y PENAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 31 **Literal:** d **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente observación, y se aclara, que las bases no indica, que solo se debe sustentar con cartas, sino también con folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro.

Las tres cartas del fabricante o representante o concesionario de la marca, son para sustentar aquellas características técnicas que no se encuentren en los folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Especifico 31 d 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia. y debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 16-

En las Bases Administrativas en la página 58 refiere:

C03 ¿ ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES : EL DISEÑO DEBERÁ RESPETAR EL PERFIL AERODINAMICO DEL VEHICULO CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO . LA SUSPENSIÓN DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA Y ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CABINA SANITARIA , DEBIENDO CUMPLIR CON LOS ESTANDARES Y ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL .
FUNDAMENTACIÓN A EVALUAR:

El principio de transparencia regulado en el artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE), establece que las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad , así como el principio de igualdad de trato , el cual dispone que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegio o ventajas y en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

Claramente con este requisito se pretende direccionar a una empresa que cuenta con certificación internacional, excluyendo a los postores nacionales que también brindamos la garantía del producto con certificación nacional, así mismo requerir la fabricación de estas unidades en un solo material como el poliuretano expandido de alta densidad que no brinda la garantía post venta, por su frágil composición, generando mayor costo al Estado en sus planes de mantenimientos correctivos, tal y como ha pasado en varias regiones del país, generando a su vez mayor gasto al Estado y responsabilidades legales a los miembros del comité por direccionar las bases administrativas, por ello solicitamos incluir Estructura y envolventes Metálica en Fibra de Vidrio, con certificación nacional , quedando de la siguiente manera:

C03 ¿ ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES FIBRA DE VIDRIO : EL DISEÑO DEBERÁ RESPETAR EL PERFIL AERODINAMICO DEL VEHICULO CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO . LA SUSPENSIÓN DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA Y ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CABINA SANITARIA , DEBIENDO CUMPLIR CON LOS ESTANDARES Y ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 03 **Literal:** c **Página:** 58
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante está queriendo agregar la fibra de vidrio como estructura de la cabina medica lo que es direccionar a un solo material, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 17-

En las Bases Administrativas en la página 79 refiere:

3-2- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
B- CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
REQUISITOS :

a)- Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S N° 014 -2011 -SA, de acuerdo al cuadro siguiente:

AMBULANCIA URBANA TIPO III : DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPO MÉDICO DE LA UNIDAD MÓVIL .

ACREDITACIÓN:

a) Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada a nombre del postor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas -DIGEMID, como autoridad nacional de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios (ANM) o por la autoridad de productos , Dispositivos Médicos , y productos sanitarios de nivel regional (ARM) , según corresponda .Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.

FUNDAMENTO:

Exigir este requisito direcciona totalmente el proceso a un solo postor que cuenta previamente con DIGEMID registrado a su nombre, excluyendo a todos los carroceros a nivel nacional que cuentan con una cadena de proveedores de equipos y que estos últimos cuentan con DIGEMID, porque la ley si les exige, a diferencia de la mayoría de empresas que fabrican ambulancias.

Esto ya ha sido resuelto por el Tribunal del Osce, el mismo que ha llegado a la conclusión que puede ser a nombre del postor o de un tercero (proveedor) el mismo que deberá garantizar la optimización de los equipos médicos, además de ello, el comité de selección está en la obligación de garantizar la mayor participación de empresas y obtener la mejor oferta técnica y económica sin vulnerar los principios rectores de la Ley de contrataciones del Estado, como en la mayoría de sus requisitos de este proceso, por lo que en este punto en particular, este requisito debe ser a nombre del postor o de sus proveedores, teniendo en cuenta que la autorización emitida por DIGEMID tiene por objeto asegurar que las empresas cumplan con todas las normas y estándares de calidad para comercializar equipamiento médico, pero no puede ser exigido al postor, ya que la mayoría de ellos no son importadores o distribuidores de equipos, por ello solicitamos modifiquen este requisito quedando de la siguiente manera:

B- CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
REQUISITOS :

a)- Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S N° 014 -2011 -SA, de acuerdo al cuadro siguiente:

AMBULANCIA URBANA TIPO III : DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPO MÉDICO DE LA UNIDAD MÓVIL .

ACREDITACIÓN:

a) Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada a nombre del postor ó de sus proveedores, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas -DIGEMID, como autoridad nacional de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios (ANM) o por la autoridad de productos , Dispositivos Médicos , y productos sanitarios de nivel regional (ARM) , según

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

corresponda .Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, es una exigencia del DIGEMID, De acuerdo a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, además se aclara que se debe tomar en cuenta, la RELACION DE PRODUCTOS QUE A LA FECHA NO ESTAN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO (DIGEMID), en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:14

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas en la página 79 refiere:

3-2- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B- CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

REQUISITOS:

C). Autorización de Planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor y/o fabricante, otorgado por la Dirección de Ordenamiento de productos Industriales y Fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 006- 2021-PRODUCE.

FUNDAMENTO:

NUEVAMENTE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EXIGEN REQUISITOS QUE DIRECCIONAN LA PRESENTE ADQUISICIÓN A UNA SOLA EMPRESA QUE PREVIAMENTE TIENE ESTE DOCUMENTO, EL MISMO QUE NO GARANTIZA QUE LA UNIDAD CUMPLA CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, POR LO QUE SI LO QUE SE PRETENDE ES GARANTIZAR LA CORRECTA FABRICACIÓN DE LAS AMBULANCIAS DENTRO DE UN AMBIENTE ADECUADO, BASTARÍA CON SOLICITAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA LA MISMA QUE PREVIAMENTE FUE FISCALIZADA POR EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA JURISDICCIÓN DE CADA POSTOR.

POR ELLO SOLICITAMOS SUPRIMIR ESTE REQUISITO Y SE EXIJA COMO CAPACIDAD LEGAL LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL POSTOR, RNP VIGENTE Y CONSTITUCION DE LA EMPRESA CON FACULTADES PARA FABRICAR AMBULANCIAS, CASO CONTRARIO ESTARÍAN VULNERANDO LAS NORMAS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LAS BASES ESTANDAR QUE YA REGULÓ LA SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD- DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO-OSCE, EL MISMO QUE EN NINGUNO DE SUS APARTADOS HACE REFERENCIA A QUE SE DEBA EXIGIR A LOS POSTORES AUTORIZACIONES ESPECIALES QUE SE APARTEN DEL OBJETO DE CONVOCATORIA COMO LO HAN REDACTADO EN LAS BASES DE ESTE PROCESO.

DEJAMOS COMO PRECEDENTE, QUE INSISTIR EN LA EXIGENCIA DE ESTE REQUISITO EXLUYE AL RESTO DE POSTORES DE PRESENTAR SUS OFERTAS, HECHO QUE ESTÁ PROHIBIDO Y SANCIONADO POR LEY.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presnete observacion, y SE ACLARA, que no se está limitando la participación de postores; debido que existe varias empresas que lo tienen, y además, la autorización de PRODUCE debe estar a nombre del postor o fabricante de la ambulancia (en caso el postor sea un comercializador), porque este documento en cualquiera de los dos casos, la SUNARP, solicita, que dentro del expediente, de solicitud de Tarjeta de Propiedad, se encuentre la autorización de PRODUCE, otorgado a la empresa que fabrico las ambulancias.

En ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen las contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Autorización del Fabricante hacia el postor, como Distribuidor o Representante de la marca.

Solicitamos al comité de selección con el debido respeto consideramos que esta característica es limitante para la participación de postores, ya que el postor no tiene contacto con el fabricante ,sino que nos respaldamos en concesionarios autorizados o distribuidores los mismos que tienen la autorización de la marca para distribuir y o proveer la marca a nivel nacional o en caso del equipamiento médico con empresas importadoras o distribuidores de equipos que brindan la garantía en este caso al tercero. Por estas razones la Entidad no podría exigir dicha autorización a nombre del postor porque ninguna empresa que vende ambulancias tiene autorización de ninguna marca, así sea el postor un concesionario tampoco tendrá la autorización de la marca de los equipos médicos (las mismas que son de varias marcas) o sustentar con una declaración jurada.

Quedando de la siguiente manera en las bases integradas:

Autorización del fabricante o representante de la marca en el país hacia el postor o sustentar con declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas del vehículo y equipamiento médico.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 1516**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, y se aclara que, cuando se refiere a "fabricante" es al fabricante o productor de la carrocería o ambulancia más no al fabricante del vehículo o chasis. En caso el postor sea fabricante de la carrocería o ambulancia este deberá indicarlo en la carta de autorización, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan: pagina 16 y 33

Autorización del Fabricante indicando que el postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un periodo mínimo de 05 años para bien ofertado. El fabricante debe indicar además que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones con su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

Solicitamos al comité de selección con el debido respeto para mayor pluralidad y participación de postores, considerar que muchos de nosotros trabajamos con representantes exclusivos de la marca, lo que garantiza todas las partes que están solicitando en este ítem, por ende, los invitamos a considerar el ítem de la siguiente manera:

Así mismo modificándose de tal manera en la página 33.

Autorización del fabricante y o representante de la marca en el Perú indicando que el postor ASUME el compromiso de disponibilidad de servicio, repuestos, partes y piezas originales por un periodo mínimo de 5 años para el bien ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** f **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

F) Autorización del Fabricante de la ambulancia o carrocería indicando que el Postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un período mínimo de 05 años para bien ofertado. En caso el postor no sea fabricante de la ambulancia deberá agregarse a la carta, enviada por el fabricante, que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones son su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

F) Autorización del Fabricante de la ambulancia o carrocería indicando que el Postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un período mínimo de 05 años para bien ofertado. En caso el postor no sea fabricante de la ambulancia deberá agregarse a la carta, enviada por el fabricante, que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones son su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan: en las paginas 16,23 y 33

BPA (según lo expuesto en el ítem 4 y PRONUNCIAMIENTO N°101-2020/ÓSCE-DGR

Solicitamos al comité de selección con el debido respeto que los postores nos dedicamos a la fabricación de ambulancias mas no importamos equipos médicos ni almacenamos equipos médicos. A fin de que haya pluralidad y no vulnerar la libre participación o el direccionamiento a un postor en específico solicitamos que se presente Certificado de BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO A NOMBRE DEL POSTOR Y/O PROVEEDOR DE EQUIPOS (BPA). Así mismo modificándose de tal manera en las páginas 23 y 33.

Solicitamos al comité de selección modifique lo solicitado quedando de la siguiente manera:

BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO A NOMBRE DEL POSTOR Y/O PROVEEDOR DE EQUIPOS (BPA).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente observación, y se aclara, que la BPA (BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO) debe ser a nombre del postor, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

PARA LA UNIDAD MÓVIL Y CABINA MÉDICA - EQUIPOS O BIENES A BORDO

Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante del vehículo y equipos o bienes a bordo, materia de convocatoria en procedimientos de selección se empleará: folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro, también se empleará hasta tres cartas del fabricante o representante o concesionario de la marca para sustentar las características técnicas del VEHICULO Y/O CABINA DE ATENCION MEDICA y para los EQUIPOS O BIENES A BORDO; dichas cartas con fecha máximo de antigüedad 12 meses a la presentación de la ofertas. Respecto al sustento gráfico (planos, figuras o imágenes), que sustentan el (los) bien(es) ofertado(s), objeto de la convocatoria, tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente. Si en las propuestas, existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal, éstas serán desestimadas.

Solicitamos al comité con el debido respeto que consideren aquellas especificaciones técnicas que no se encuentren dentro de los folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante para sustentar las características técnicas del vehículo y/o cabina de atención medica y para los equipos o bienes a bordo sean sustentados con declaración jurada de cumplimiento, solicitar cartas limitaría la participación de los postores ya que al solicitar carta de fabricante puesto que no solo trabajamos con una sola marca sino con muchas. Nosotros como fabricantes de ambulancias no estamos en contacto con el fabricante de los equipos medicos. Al respecto consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores y no haya direccionamiento a un postor y que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público.

Solicitamos al comité de selección modifique lo solicitado quedando de la siguiente manera:

PARA LA UNIDAD MOVIL Y CABINA MEDICA - EQUIPOS O BIENES A BORDO

Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante del vehículo y equipos o bienes a bordo, materia de convocatoria en procedimientos de selección se empleará: folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro, en el caso que no se encuentre las especificaciones dentro de folletos, instructivos, manuales, catálogos para sustentar las características técnicas del VEHICULO Y/O CABINA DE ATENCION MEDICA y para los EQUIPOS O BIENES A BORDO; serán sustentadas con declaración jurada de cumplimiento .Respecto al sustento gráfico (planos, figuras o imágenes), que sustentan el (los) bien(es) ofertado(s), objeto de la convocatoria, tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente. Si en las propuestas, existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal, éstas serán desestimadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: A **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACLARA, que las bases no indica que solo se debe sustentar con cartas, sino también con folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro. Las tres cartas del fabricante o representante o concesionario de la marca, son para sustentar aquellas características técnicas que no se encuentren en los folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia. y debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

REGISTRO SANITARIO de los bienes que por normatividad correspondan, presentar una copia de registro sanitario que lo acredite; los bienes que no lo requieren deberá adjuntar la DECLARACIÓN JURADA y EL LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO SANITARIO (EMITIDO POR DIGEMID).

Solicitamos al comité de selección con el debido respeto que los postores nos dedicamos a la fabricación de ambulancias mas no importamos equipos médicos. Para mayor pluralidad y participación de postores, sugerimos que se presente REGISTRO SANITARIO de los bienes que por normatividad correspondan, presentar una copia de registro sanitario que lo acredite; los bienes que no lo requieren deberá adjuntar la DECLARACIÓN JURADA y EL LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO SANITARIO (EMITIDO POR DIGEMID) sea emitido A NOMBRE DEL POSTOR Y/O PROVEEDOR DE EQUIPOS.

Solicitamos al comité de selección modifique lo solicitado quedando de la siguiente manera:

REGISTRO SANITARIO de los bienes que por normatividad correspondan, presentar una copia de registro sanitario que lo acredite; los bienes que no lo requieren deberá adjuntar la DECLARACIÓN JURADA y EL LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO SANITARIO (EMITIDO POR DIGEMID) sea emitido A NOMBRE DEL POSTOR Y/O PROVEEDOR DE EQUIPOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, es una exigencia del DIGEMID, De acuerdo a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, además se aclara que se debe tomar en cuenta, la RELACION DE PRODUCTOS QUE A LA FECHA NO ESTAN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO (DIGEMID), en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan: en las paginas 31 y 81 REQUISITOS DE CALIFICACION

A) Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N°014-2011-SA,

Se solicita al comité con el debido respeto con esta característica vemos que se está viendo un direccionamiento hacia una empresa por lo que solicitamos al comité que esta autorización sea del fabricante o representante de la marca en el país hacia el postor. Además, indicarles que nosotros somos empresas dedicadas a la fabricación de ambulancias mas no somos importamos medicamentos, insumos y Drogas. Puesto que esta característica es limitante para la participación de postores. Así mismo modificándose en la página 81.

Quedando de la siguiente manera:

Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N°014-2011-SA, AL NOMBRE DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAIS HACIA EL POSTOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, es una exigencia del DIGEMID, De acuerdo a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, además se aclara que se debe tomar en cuenta, la RELACION DE PRODUCTOS QUE A LA FECHA NO ESTAN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO (DIGEMID), en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Personal Técnico

Profesión: Técnico en electrónica, técnico electricista o técnico mecánico electricista

Solicitamos al comité con el debido respeto que se amplie la característica del responsable para el mantenimiento preventivo de los equipos medicos a un ingeniero biomédico ya que el cuenta con experiencia para el mantenimiento de dichos equipos. Para mayor pluralidad de postores .

Quedando de la siguiente manera:

Profesión: Técnico en electrónica, técnico electricista o técnico mecánico electricista o ingeniero biomédico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Requisitos:

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Personal Técnica

Profesión: Técnico o Bachiller en electrónica, electricista, mecánico electricista, mecánico, mecatrónico o ingeniero biomédico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos:

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Personal Técnica

Profesión: Técnico o Bachiller en electrónica, electricista, mecánico electricista, mecánico, mecatrónico o ingeniero biomédico.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

A07 POTENCIA DE MOTOR COMO MÍNIMO DE 150 HP Y TORQUE DE MOTOR NO MENOR DE 35.0 kgf-m. DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIONES EURO V COMO MINIMO.

Solicitamos al comité de selección con el debido respeto de ampliar las características de potencia del vehículo, a fin de que haya pluralidad de postores, y no haya direccionamiento hacia un postor, ya que esta característica se convierte limitante para la participación de postores y marcas, por lo que solicitamos su modificación de Potencia de motor NO MENOR DE 125 HP y TORQUE DE MOTOR DESDE 30.50 Kgf-m.

Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

A07 POTENCIA DE MOTOR NO MENOR DE 125 HP Y TORQUE DE MOTOR DESDE 30.50 kgf-m. O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE. DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIONES EURO V COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A07 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica NO SE ACOGE SU CONSULTA, ya que lo solicitado es lo mínimo requerido y además se está solicitando reducir el torque, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia. y debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

A12 SISTEMA DE SUSPENSIÓN: TIPO MACPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA Ó MUELLE TRANSVERSAL PARABÓLICO.

Solicitamos al comité de selección con el debido respeto para mayor pluralidad y participación de postores con el fin de evitar confusión en los postores al momento de la elaboración de la oferta, se solicita corregir la descripción de la suspensión indicada en las bases, se propone suspensión delantera: Amortiguadores Hidráulicos mas resortes helicoidales o de acuerdo al fabricante.

QUEDANDO DE LA SIGUEINTE MANERA:

A12 SISTEMA DE SUSPENSIÓN: TIPO MACPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA Ó MUELLE TRANSVERSAL PARABÓLICO O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: A Literal: A12 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, porque el participante está solicitando reducir ciertas características que son importantes para la buena operatividad y atención rápida de los pacientes, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

CAMILLA INSTALADA Y ANCLADA SOBRE EL PISO DE LA CABINA MÉDICA EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DEL MUEBLE DE GAVETAS, CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN: UNO DIRECTAMENTE AL PISO AL PIE DE LA CAMILLA Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA O CON SUJECCION A LA ALTURA DE LA CABECERA ANCLADA AL PISO; SU DESPLAZAMIENTO DEBERÁ SER LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTÁCULOS NI SISTEMA DE RIELES.

Sin embargo, la mayoría de fabricantes de camilla cuentan con su propio sistema de fijación que permite asegurar la camilla al vehículo. Para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían que el sistema de fijación sea de acuerdo a cada fabricante?

Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

CAMILLA INSTALADA Y ANCLADA SOBRE EL PISO DE LA CABINA MÉDICA EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DEL MUEBLE DE GAVETAS, CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN: UNO DIRECTAMENTE AL PISO AL PIE DE LA CAMILLA Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA O CON SUJECCION A LA ALTURA DE LA CABECERA ANCLADA AL PISO O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE; SU DESPLAZAMIENTO DEBERÁ SER LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTÁCULOS NI SISTEMA DE RIELES.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B36 **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante está queriendo disminuir el sistema de fijación de la camilla, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

I05 MANUALES DE USUARIO Y DE SERVICIO TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL; EN IDIOMA ESPAÑOL, LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON LA AMBULANCIA Y EL EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL, SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARAN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN.

Solicitamos al comité tener en cuenta que no todos los equipos cuentan con un manual de uso, y de servicio técnico, para mayor pluralidad y participación de postores consultamos si aceptarían que se pueda acreditar con una carta del proveedor de equipos indicando que no se cuenta con dicha documentación; Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Manuales de usuario y de servicio técnico para los equipos médicos de la unidad móvil; en idioma español; los cuales se entregarán conjuntamente con la ambulancia y los equipos médicos de la unidad móvil, si estos manuales se encontraran en idioma extranjero, adicionalmente se entregará la traducción. (En caso de no contar con alguno de los manuales, el postor deberá presentar, al momento de la entrega de los bienes, una carta del proveedor de equipos indicando que no cuenta con los manuales).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: I05 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

I05 MANUALES DE USUARIO O DE USO PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL PARA EL ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR MONITOR PORTATIL, BOMBA DE INFUSIÓN DE DOBLE CANAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE, VENTILADOR DE TRANSPORTE; EN IDIOMA ESPAÑOL, LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON LA AMBULANCIA Y LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL, SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARAN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

I05 MANUALES DE USUARIO O DE USO PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL PARA EL ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR MONITOR PORTATIL, BOMBA DE INFUSIÓN DE DOBLE CANAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE, VENTILADOR DE TRANSPORTE; EN IDIOMA ESPAÑOL, LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON LA AMBULANCIA Y LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL, SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARAN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE

A04 PESO TOTAL DEL EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERIAS) NO MAYOR DE 5 KG.

Solicitamos al comité de selección con el debido respeto, solicitan que el peso no sea mayor de 5Kg, en equipos de transporte se sugiere sean del menor peso posible, actualmente múltiples marcas cuentan con pesos mucho menores, lo cual facilita la manipulación y manejo del mismo sin afectar las características de uso del ventilador.

Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A04 PESO TOTAL DEL EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERIAS) NO MAYOR DE 3 KG.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** A **Literal:** A04 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión Técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, se precisa, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia. y debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE
Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

A05 EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARAMETROS SOLICITADOS NO DEBE DE SER MEDIANTE SISTEMA ¿TOUCH SCREEN¿

Habiendo revisado las especificaciones, solicitan que no sea mediante sistema TOUCH SCREEN, nuestro ventilador cuenta con las dos tecnologías, tiene un Botón para seleccionar y hacer los ajustes requeridos. Además, es importante señalar que el Sistema TOUCH SCREEN se diseñó y actualmente lo tienen todos los fabricantes, para un rápido y ágil acceso del usuario al ser un transporte para emergencias. El pedir que NO sea TOUCH SCREEN no se está dando pluralidad de postores, ya que solo la cumple una marca en el mercado, la marca ZOLL. Sugerimos en busca de una mayor pluralidad de postores aceptar sean ambas y añadir un punto que incluso es más importante, que es la TECLA DE BLOQUEO para evitar que las vibraciones o algún golpe o manipulación involuntaria (Recordemos que el transporte es móvil y sujeto a variaciones) que pueda alterar la programación dada por el usuario y así poner en riesgo la vida del paciente.

Quedando de la siguiente manera en las bases integradas:

A05 EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARAMETROS SOLICITADOS MEDIANTE SISTEMA BOTON O PERILLA Y/O SISTEMA ¿TOUCH SCREEN¿, SE DEBERA CONTAR CON BOTON O TECLA DE BLOQUEO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A05 **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A05 EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARAMETROS SOLICITADOS MEDIANTE SISTEMA BOTON O PERILLA Y/O SISTEMA TOUCH SCREEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARAMETROS SOLICITADOS MEDIANTE SISTEMA BOTON O PERILLA Y/O SISTEMA TOUCH SCREEN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE

A09 CON COMPRESOR INTERNO O TURBINA

Habiendo revisado, solicitan dos tipos de tecnología, pero incluso una de ellas es antigua, actualmente existen diversos tipos de tecnología distintas en cada fabricante, no afectando la función y uso del equipo, tales como Pistón, Membranas Diferenciales o Sistema Venturi. Para mayor pluralidad de postores, sugerimos:

A09 CON COMPRESOR INTERNO, PISTON, SISTEMA VENTURI, TURBINA O SUMINISTRO PROPIO INTEGRADO/INTERNO DE FABRICANTE.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** A **Literal:** A09 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A09 CON COMPRESOR INTERNO TIPO PISTON O TIPO TURBINA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A09 CON COMPRESOR INTERNO TIPO PISTON O TIPO TURBINA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE

A17 DE FiO2 DE 0.21 A 1.00

Habiendo revisado las especificaciones, entendemos que este equipo es usado para transporte de pacientes, teniendo en consideración que para unidades de transporte y el manejo de pacientes de este tipo el requerimiento de FiO2 no baja del 40%, para obtener una mayor amplitud de ofertas y pluralidad de postores se sugiere un rango más amplio desde 40% de FiO2 para el manejo de pacientes en transporte de emergencia.

En ventilación de emergencia y transporte, el paciente ventilado requiere altas concentraciones de oxígeno, por lo que al solicitar 21% se estaría hablando de un paciente estable, lo cual no sería el caso.

Sugerimos que se modifique de la siguiente manera:

A17 DE FiO2 DE 0.40 A 1.00 O RANGO MAS AMPLIO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A17 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente observación, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, siendo una AMBULANCIA RURAL TIPO III, que servirá para el transporte asistido de pacientes en estado crítico inestable que requieren asistencia médica especializada durante el traslado, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A17 DE FiO2 DE 0.21 A 1.00 O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A17 DE FiO2 DE 0.21 A 1.00 O RANGO MAS AMPLIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE

A35 DE PRESION DE SUMINISTRO DE O2 BAJO Y ALTO

Habiendo revisado las especificaciones, entendemos es la alarma que se debe disparar cuando el nivel de O2 no es el requerido por el equipo para realizar la ventilación, poniendo así en riesgo la vida del paciente. La mayoría de fabricantes tiene esta alarma y otras diferentes en caso se exceda la programación de Oxígeno en la terapia. Para mayor pluralidad de postores, Sugerimos que se modifique de la siguiente manera:

A35 DE PRESION DE SUMINISTRO DE O2 BAJO Y/O ALTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A35 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante está queriendo disminuir la entrega de una característica de la Alarma del suministro O2 del equipo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE

C02 BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMIA MINIMA DE 10 HORAS A MÁS

Habiendo revisado las especificaciones, entendemos la entidad busca equipos de ventilación para transporte para agilizar los traslados de pacientes, solicitar 10 horas hace el equipo más pesado por el tipo de batería a ser usada o hace que se usen menos herramientas simultáneamente, actualmente existen sistemas de capacidad resolutive complementarias que no afectan el peso final del equipo. En busca de una mayor pluralidad de postores sugerimos:

C02 BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMIA MINIMA DE 6 HORAS A MÁS O CON CAPACIDAD RESOLUTIVA DE CARGA QUE NO AFECTE EL PESO DEL EQUIPO SOLICITADO. TIEMPO DE AUTONOMIA DEBE SER USANDO TODAS LAS HERRAMIENTAS VENTILATORIA DISPONIBLES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A35 **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

C02 BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMIA MINIMA DE 06 HORAS A MÁS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C02 BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMIA MINIMA DE 06 HORAS A MÁS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:
DESFIBRILADOR CON MONITOR DE PALETAS

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

A11 TIEMPO DE VISUALIZACIÓN DE ONDA DE 6.5 SEGUNDOS O MENOS DESPUÉS DE LA DESFIBRILACIÓN DE A

Recomendamos al distinguido comité tener en cuenta que esta función no todas las marcas van a poder demostrarla sin embargo si las cumplen, aceptarían ustedes declaración jurada por parte de fábrica o representante de la marca indicando que sí se cumple con el ítem solicitado?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A11 TIEMPO DE VISUALIZACIÓN DE ONDA DE 6.5 SEGUNDOS O MENOS DESPUÉS DE LA DESFIBRILACIÓN DE A. Sustentar con una declaración jurada por parte de fabricante o representante de la marca.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A11 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, porque por qué el participante está solicitando documentación adicional lo cual puede limitar la participación de los postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

DESFIBRILADOR CON MONITOR DE PALETAS

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

A14 TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 5 SEGUNDOS HASTA EL NIVEL DE ENERGÍA RECOMENDADA PARA ADULTO (150J O 270J) CON BATERÍA NUEVA Y TOTALMENTE CARGADA INSTALADA.

Nos dirigimos al distinguido comité tener en cuenta que solicitar 150j o 270 j específicamente limita la pluralidad de postes

Nuestra marca tiene un tiempo de carga menor a 5 segundos a 200 joules lo que está por debajo de 270 joules, por lo que solicitamos actualicen las especificaciones técnicas de la siguiente manera para mantener la pluralidad de postes.

A14 TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 5 SEGUNDOS HASTA EL NIVEL DE ENERGÍA RECOMENDADA PARA ADULTO (150J COMO MÍNIMO O 270J) CON BATERÍA NUEVA Y TOTALMENTE CARGADA INSTALADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A14 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente observación, en aras de fomentar mayor pluralidad de postes, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A14 TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 5 SEGUNDOS HASTA EL NIVEL DE ENERGÍA RECOMENDADA PARA ADULTO (150J COMO MÍNIMO O 270J) CON BATERÍA NUEVA Y TOTALMENTE CARGADA INSTALADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A14 TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 5 SEGUNDOS HASTA EL NIVEL DE ENERGÍA RECOMENDADA PARA ADULTO (150J COMO MÍNIMO O 270J) CON BATERÍA NUEVA Y TOTALMENTE CARGADA INSTALADA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

DESFIBRILADOR CON MONITOR DE PALETAS

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

A24 CON BOTÓN DE SELECCIÓN PARA ADULTO O LACTANTE NIÑO PEDIÁTRICO

Nos dirigimos al distinguido comité de tener en cuenta que esta tecnología no la manejan todas las marcas a pesar de que sí trabajamos con pacientes adultos o pediátricos lactantes.

En aras de pluralidad de postores los invitamos a considerar el ítem de manera opcional ya que no limita la atención de pacientes adultos y pediátricos.

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A24 CON BOTÓN DE SELECCIÓN PARA ADULTO O LACTANTE NIÑO PEDIÁTRICO (OPCIONAL).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A24 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque el participante está solicitando disminuir y condicionar entrega de características técnicas primordiales del Desfibrilador, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

DESFIBRILADOR CON MONITOR DE PALETAS

A27 CON EVALUACIÓN DE LA IMPEDANCIA DE CONEXIÓN DE CONTACTO ENTRE LOS ELECTRODOS DE DESFIBRILACIÓN Y LA PIEL DEL PACIENTE

Nos dirigimos al distinguido comité en validar si nuestra apreciación es correcta al entender que esta tecnología se refiere a la compensación de impedancia? Cuya tecnología está diseñada para ajustar los parámetros de la forma de onda de la descarga para que coinciden con la impedancia transtorácica del paciente, aumentando la duración del flujo de corriente en pacientes con impedancia alta por ejemplo.

Es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A27 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica SE ACLARA al participante, que si es correcta vuestra apreciación, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

DESFIBRILADOR CON MONITOR DE PALETAS

B03 CINCO PAR DE PARCHES ADULTOS/ PEDIÁTRICO PARA DESFIBRILACION A MANOS LIBRES O MARCAPASOS CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO O SEGÚN CADA FABRICANTE.

Nos dirigimos al distinguido comité en entender que las diferentes marcas tienen poca selección del botón de adulto o lactante. Y otras marcas manejan parches con atenuación según el tipo del paciente

Aceptaría el comité que se entreguen cinco parches adultos y cinco parches pediátricos ya que cumpliría la misma función.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** B03 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACLARA, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, además se pone en consideración que sea ¿¿o según cada fabricante¿, siempre y cuando respetando la cantidad solicitada, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

INCUBADORA DE TRANSPORTE

A05 NIVEL DE RUIDO 45 DB

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE ELECCIÓN CON EL DEBIDO RESPETO QUE LAS INCUBADORAS DE TRANSPORTE NO PERMANECEN FIJAS EN UN SOLO LUGAR, TRASLADAN RECIEN NACIDOS DENTRO DEL HOSPITAL O FUERA DE ELLOS EN AMBULANCIAS DONDE LOS RUIDOS SON MUY ALTOS. LAS INCUBADORAS DE TRANSPORTE. POR SU FUNCIONALIDAD MANEJAN GENERALMENTE NIVELES DE RUIDO MENORES A 60 DB, PARA EVITAR QUE EL PROCESO SE DECLARE DESIERTO Y MAYOR PLURARLIDAD DE POSTORES A CONSECUENCIA DE ESTE REQUERIMIENTO SE SOLICITA QUE SE MODIFIQUE DE LA SIGUIENTE MANERA:

A05 NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60 DB

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A05 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente observación, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A05 NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60 DB

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60 DB

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

INCUBADORA DE TRANSPORTE

A06 DOS BATERIAS RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) DE 4 HORAS

SOLICITAMOS AL COMITÉ CON EL DEBIDO RESPETO QUE DEPENDIENDO DEL DISEÑO Y CONSUMO ELECTRICO DE LA INCUBADORA DE CADA FABRICANTE, ESTA SE DISEÑA PARA USAR UNA O MAS BATERIAS PARA TENER UNA AUTONOMIA DE 4 O MAS HORAS, SE SOLICITA AMPLIAR EL REQUERIMIENTO. EN ARA DE MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA QUE SE MODIFIQUE DE LA SIGUIENTE MANERA:

A06 UNA O DOS BATERIAS RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) DE 4 HORAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A06 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente observación, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A06 UNA BATERIA RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) DE 4 HORAS O O DOS BATERIAS RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) TOTAL DE 4 HORAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A06 UNA BATERIA RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) DE 4 HORAS O O DOS BATERIAS RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) TOTAL DE 4 HORAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

INCUBADORA DE TRANSPORTE

A07 CARRO TRANSPORTE EN X ESTRUCTURA DE ALUMINIO CON AMORTIGUADORES AJUSTABLES EN TRES POSICIONES Y QUE CONTENGA ANCLAJES SEGUROS A LA AMBULANCIA (PARA EL TRANSPORTE DEL PACIENTE).

SOLICITAMOS AL COMITÉ QUE EL REQUERIMIENTO SOLICITADO DEPENDE DEL DISEÑO DE CADA FABRICANTE, POR LO CUAL SE SOLICITA AMPLIAR EL REQUERIMIENTO PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.

QUEDANDO EN LAS BASES DE LA SIGUIENTE MANERA:

A07 CARRO TRANSPORTE EN X ESTRUCTURA DE ALUMINIO CON AMORTIGUADORES AJUSTABLES EN TRES POSICIONES O SEGÚN CADA FABRICANTE Y QUE CONTENGA ANCLAJES SEGUROS A LA AMBULANCIA (PARA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A07 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente observación, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A07 CARRO TRANSPORTE EN X ESTRUCTURA DE ALUMINIO CON AMORTIGUADORES AJUSTABLES EN TRES POSICIONES O SEGÚN CADA FABRICANTE Y QUE CONTENGA ANCLAJES SEGUROS A LA AMBULANCIA (PARA EL TRANSPORTE DEL PACIENTE).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A07 CARRO TRANSPORTE EN X ESTRUCTURA DE ALUMINIO CON AMORTIGUADORES AJUSTABLES EN TRES POSICIONES O SEGÚN CADA FABRICANTE Y QUE CONTENGA ANCLAJES SEGUROS A LA AMBULANCIA (PARA EL TRANSPORTE DEL PACIENTE).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

INCUBADORA DE TRANSPORTE

A27 SUMINISTROS DE OXIGENO PASIVO A TRAVES DE UNA ENTRADA, ESTE OXIGENO ADMITIDO ESTA DENTRO DE UN RANGO DE 21% HASTA 85% DE OXIGENO.

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN SISTEMAS DE SUMINISTRO DE OXIGENO PASIVO LA CONCENTRACION DE OXIGENO OBTENIDA DENTRO DE LA CUPULA ES MENOR AL 85% SIENDO GENERALMENTE EL MAXIMO 65%, PARA EVITAR QUE EL PROCESO SE DECLARE DESIERTO A CONSECUENCIA DE ESTE REQUERIMIENTO SE SOLICITA QUE SE AMPLIE DICHA CARACTERISTICA: QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A27 SUMINISTROS DE OXIGENO PASIVO A TRAVES DE UNA ENTRADA, ESTE OXIGENO ADMITIDO ESTA DENTRO DE UN RANGO DE 21% HASTA 65% DE OXIGENO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A27 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, y el participante está pretendiendo disminuir el rango de SUMINISTROS DE OXIGENO PASIVO A TRAVES DE UNA ENTRADA, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

INCUBADORA DE TRANSPORTE

A29 TRES PUERTAS DE INGRESO AL NEONATO (PACIENTE), SIENDO DOS DE ELLAS ABATIBLES Y CON ABERTURA TOTAL EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR, Y UNA LATERAL EN LA CABECERA.

SOLICITAMOS AL COMITÉ CON EL DEBIDO RESPETO QUE LAS INCUBADORAS DE TRANSPORTE TIENEN SOLO DOS PUERTAS DE INGRESO AL NEONATO, UNA FRONTAL Y UNA LATERAL (CABECERA), AMBAS ABATIBLES Y CON ABERTURA TOTAL. NO TIENE SENTIDO SOLICITAR TRES PUERTAS DE INGRESO POR QUE LA ESTRUCTURA DE LA CUPULA SE DEBILITARIA DEMASIADO, POR OTRO LADO LA PUERTA POSTERIOR SOLICITADA NO TIENE NINGUNA FUNCION. EN ARAS DE MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA QUE SE MODIFIQUE DE LA SIGUIENTE MANERA:

A29 DOS O MAS PUERTAS DE INGRESO AL NEONATO (PACIENTE), SIENDO DOS DE ELLAS ABATIBLES Y CON ABERTURA TOTAL EN LA PARTE FRONTAL Y LATERAL EN LA CABECERA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A29 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A29 MINIMO DOS PUERTAS DE INGRESO AL NEONATO (PACIENTE), SIENDO DOS DE ELLAS ABATIBLES Y CON ABERTURA TOTAL EN LA PARTE FRONTAL O POSTERIOR Y UNA LATERAL EN LA CABECERA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A29 MINIMO DOS PUERTAS DE INGRESO AL NEONATO (PACIENTE), SIENDO DOS DE ELLAS ABATIBLES Y CON ABERTURA TOTAL EN LA PARTE FRONTAL O POSTERIOR Y UNA LATERAL EN LA CABECERA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

INCUBADORA DE TRANSPORTE

A39 LEDS DE INDICACION DE POTENCIA DE CALENTAMIENTO Y DE ALARMAS AUDIOVISUALES, TALES COMO FALTA DE ENERGIA, CIRCULACION DE AIRE, ALTA Y BAJA TEMPERATURA, FALTA DE SENSOR Y BATERIA, COMO MINIMO.

SOLICITAMOS AL COMITÉ CON EL DEBIDO RESPETO QUE ESTA CARACTERISTICA ES DEPENDIENDO DEL DISEÑO DE CADA FABRICANTE, SE MUESTRA EN LA INCUBADORA DE TRANSPORTE INDICADORES LED U OTROS DE LOS PARAMETROS SOLICITADOS, SE REQUIERE QUE ESTE REQUERIMIENTO SEA AMPLIADO, A FIN DE MAYOR PLURALIDAD Y PARTICIPACION DE POSTORES.
QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A39 INDICADORES (LEDS U OTRO) DE POTENCIA DE CALENTAMIENTO Y DE ALARMAS AUDIOVISUALES, TALES COMO FALTA DE ENERGIA, CIRCULACION DE AIRE, ALTA Y BAJA TEMPERATURA, FALTA DE SENSOR Y BATERIA, COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A39 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante está queriendo disminuir la calidad del indicador de potencia de calentamiento y de alarmas audiovisuales, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones solicitan:

INCUBADORA DE TRANSPORTE

B01 RESUCITADOR INTEGRADO AL PANEL DE CONTROL, MONOVACUOMETRO, VALVULA DE CONTROL DE PRESION MAXIMA DE ALIVIO (PRESION DE SEGURIDAD), VALVULA DE CONTROL DE LA PRESION INSPIRATORIA (PIP), COMPRENDE MANGUERA DE ENTRADA DE GAS, TUBO COARRUGADO CON ¿T¿ DE AIRE, MASCARA FACIAL REDONDA / NEONATAL EN TAMAÑOS 00. 0 Y 1, PULMON DE PRUEBA.

AL COMITÉ CON EL DEBIDO RESPETO, LOS RESUCITADORES CON PIEZA EN T, INTEGRADOS AL PANEL DE CONTROL O INTEGRADOS A LA INCUBADORA DE TRANSPORTE TIENEN UN MANOMETRO QUE MIDE Y MUESTRA LA PRESION, UNA VALVULA DE CONTROL DE PRESION MAXIMA DE ALIVIO (PRESION DE SEGURIDAD), UNA VALVULA DE CONTROL DE LA PRESION INSPIRATORIA (PIP) Y VALVULA DE CONTROL DE PRESION DE PEEP, VIENEN INCLUIDOS UNA MANGUERA DE ENTRADA DE GAS, UN TUBO COARRUGADO CON VALVULA ¿T¿, MASCARAS FACIALES REDONDAS / NEONATALES EN TAMAÑOS 00. 0 Y 1 Y UN PULMON DE PRUEBA. PARA EVITAR CONFUSIONES SOLICITAMOS QUE EL REQUERIMIENTO SEA:

B01 RESUCITADOR INTEGRADO AL PANEL DE CONTROL O A LA INCUBADORA DE TRANSPORTE, CON MANOMETRO DE PRESION, VALVULA DE CONTROL DE PRESION MAXIMA DE ALIVIO (PRESION DE SEGURIDAD), VALVULA DE CONTROL DE LA PRESION INSPIRATORIA (PIP) Y VALVULA DE (PEEP), QUE INCLUYA UNA MANGUERA DE ENTRADA DE GAS, UN TUBO COARRUGADO CON VALVULA ¿T¿, MASCARAS FACIALES REDONDAS / NEONATALES EN TAMAÑOS 00. 0 Y 1 Y UN PULMON DE PRUEBA NEONATAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B01 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, y el participante está pretendiendo alterar características y configuración del equipo INCUBADORA DE TRANSPORTE, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:
CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

REQUISITOS

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados propio con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en LA LIBERTAD, por un período de 5 AÑOS COMO MÍNIMO DE TIEMPO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS PARA LA ENTREGA (INSTALACIÓN), PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA AMBULANCIA Y CAPACITACIÓN (VEHÍCULO AUTOMOTRIZ Y EQUIPOS O BIENES A BORDO).

Similar a la observación anterior, Solicitamos al comité de selección con el debido respeto que nosotros como fabricantes de ambulancia y la mayoría de postores nos encontramos en la ciudad de Lima y no en la Libertad y para el cumplimiento de la DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS PARA LA ENTREGA (INSTALACIÓN), PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA AMBULANCIA Y CAPACITACIÓN (VEHÍCULO AUTOMOTRIZ Y EQUIPOS O BIENES A BORDO sea asumidos por el postor con una declaración jurada.

Para no vulnerar la libre participación o el direccionamiento a algún postor. Solicitamos que se modifique esta observación. Quedando de la siguiente manera:

Se evaluará en función a la cobertura del postor propio con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor, por un período de 5 AÑOS COMO MÍNIMO DE TIEMPO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS PARA LA ENTREGA (INSTALACIÓN), PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA AMBULANCIA Y CAPACITACIÓN (VEHÍCULO AUTOMOTRIZ Y EQUIPOS O BIENES A BORDO Y SERA SUSTENTADA CON DECLARACION JURADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente observación, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante puede escoger cualquier cobertura de concesionario y/o taller que se encuentre en la Libertad, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, y que su disponibilidad de atención a la ciudadanía y servicio técnico sea inmediata y en la ciudad de Trujillo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:29

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Carta de presentación de concesionarios y/o Talleres autorizados en el Departamento La Libertad, por periodo de 05 años con disponibilidad de servicios y repuestos.

Solicitamos al comité con el debido respeto que nosotros como fabricantes nos encontramos en la ciudad de lima mas no en la libertad, y como postores somos responsables de asumir con el compromiso de contar con la disponibilidad de servicios y repuestos por un periodo de 05 años.

Solicitamos que se modifique de la siguiente manera:

CARTA Y/O DECLARACION JURADA A NOMBRE DEL POSTOR por UN periodo de 05 años con disponibilidad de servicios y repuestos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente observación, porque la característica técnica está clara y precisa, y se aclara, que se está solicitando la carta de presentación del concesionario y/o taller que se encuentre en la Libertad, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, y que su disponibilidad de atención a la ciudadanía y servicio técnico sea inmediata y en la ciudad de Trujillo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	14:08:35

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Ventilador de Transporte

A01 PARA SER UTILIZADO EN TRANSPORTE TERRESTRE (AMBULANCIA) Y AEREO (AVION/HELICOPTERO)

Habiendo revisado las especificaciones, solicitan que sea un equipo con posibilidad de ser usado tanto en transporte terrestre como aéreo, preguntamos si ¿se solicitara el certificado de RTCA DO-160G, que certifica la aeronavegabilidad del equipo? Pedimos el comité aclare nuestra consulta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A01 **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE LA REVISION TECNICA, SE ACLARA QUE PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO A01, DEBERA TAMBIEN ADJUNTARSE AL CERTIFICADO RCTA DO-160G (CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD) DEL PRODUCTO OFERTADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	14:08:35

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Ventilador de Transporte

A04 PESO TOTAL DEL EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERIAS) NO MAYOR DE 5 KG.

Habiendo revisado las especificaciones, solicitan que el peso no sea mayor de 5Kg, en equipos de transporte se sugiere sean del menor peso posible, actualmente múltiples marcas cuentan con pesos mucho menores, lo cual facilita la manipulación y manejo del mismo sin afectar las características de uso del ventilador. Sugerimos

A04 PESO TOTAL DEL EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERIAS) NO MAYOR DE 3 KG.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A04 **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión Técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, se precisa, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia. y debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	14:08:35

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Ventilador de Transporte

A05 EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARAMETROS SOLICITADOS NO DEBE DE SER MEDIANTE SISTEMA ¿TOUCH SCREEN¿

Habiendo revisado las especificaciones, solicitan que no sea mediante sistema TOUCH SCREEN, nuestro ventilador cuenta con las dos tecnologías, tiene un Botón para seleccionar y hacer los ajustes requeridos. Además, es importante señalar que el Sistema TOUCH SCREEN se diseñó y actualmente lo tienen todos los fabricantes, para un rápido y ágil acceso del usuario al ser un transporte para emergencias. El pedir que NO sea TOUCH SCREEN no se está dando pluralidad de postores, ya que solo la cumple una marca en el mercado, la marca ZOLL. Lo cual va en contra de la libre participación. Sugerimos en busca de una mayor pluralidad de postores aceptar sean ambas y añadir un punto que incluso es más importante, que es la TECLA DE BLOQUEO para evitar que las vibraciones o algún golpe o manipulación involuntaria (Recordemos que el transporte es móvil y sujeto a variaciones) que pueda alterar la programación dada por el usuario y así poner en riesgo la vida del paciente.

A05 EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARAMETROS SOLICITADOS MEDIANTE SISTEMA BOTON O PERILLA Y/O SISTEMA ¿TOUCH SCREEN¿ , SE DEBERA CONTAR CON BOTON O TECLA DE BLOQUEO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A05 Página: 74
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A05 EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARAMETROS SOLICITADOS MEDIANTE SISTEMA BOTON O PERILLA Y/O SISTEMA ¿TOUCH SCREEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARAMETROS SOLICITADOS MEDIANTE SISTEMA BOTON O PERILLA Y/O SISTEMA TOUCH SCREEN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	14:08:35

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Ventilador de Transporte

A05 EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARAMETROS SOLICITADOS NO DEBE DE SER MEDIANTE SISTEMA ¿TOUCH SCREEN¿

Habiendo revisado las especificaciones, solicitan que no sea mediante sistema TOUCH SCREEN, nuestro ventilador cuenta con las dos tecnologías, tiene un Botón para seleccionar y hacer los ajustes requeridos. Además, es importante señalar que el Sistema TOUCH SCREEN se diseñó y actualmente lo tienen todos los fabricantes, para un rápido y ágil acceso del usuario al ser un transporte para emergencias. El pedir que NO sea TOUCH SCREEN no se está dando pluralidad de postores, ya que solo la cumple una marca en el mercado, la marca ZOLL. Lo cual va en contra de la libre participación. Sugerimos en busca de una mayor pluralidad de postores aceptar sean ambas y añadir un punto que incluso es más importante, que es la TECLA DE BLOQUEO para evitar que las vibraciones o algún golpe o manipulación involuntaria (Recordemos que el transporte es móvil y sujeto a variaciones) que pueda alterar la programación dada por el usuario y así poner en riesgo la vida del paciente.

A05 EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARAMETROS SOLICITADOS MEDIANTE SISTEMA BOTON O PERILLA Y/O SISTEMA ¿TOUCH SCREEN¿ , SE DEBERA CONTAR CON BOTON O TECLA DE BLOQUEO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A05 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 del TUO de la ley de contrataciones y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente observación, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A05 EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARAMETROS SOLICITADOS MEDIANTE SISTEMA BOTON O PERILLA Y/O SISTEMA ¿TOUCH SCREEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARAMETROS SOLICITADOS MEDIANTE SISTEMA BOTON O PERILLA Y/O SISTEMA TOUCH SCREEN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	14:08:35

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Ventilador de Transporte

A08 CON PUERTO USB PARA ACTUALIZACION DE SOFTWARE EN EL TIEMPO

Habiendo revisado las especificaciones, esta refiere a un aspecto del servicio de mantenimiento o técnico, existen diversas tecnologías usadas para este servicio de actualización, no afectando la función del ventilador. Nuestro equipo cuenta con el puerto RS-232 para este tipo de requerimiento de actualización. Para mayor pluralidad de postores, sugerimos:

A08 CON PUERTO USB Y/O RS-232 PARA ACTUALIZACION DE SOFTWARE EN EL TIEMPO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A08 **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A08 CON PUERTO USB Y/O RS-232 PARA ACTUALIZACION DE SOFTWARE EN EL TIEMPO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A08 CON PUERTO USB Y/O RS-232 PARA ACTUALIZACION DE SOFTWARE EN EL TIEMPO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	14:08:35

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Ventilador de Transporte

A09 CON COMPRESOR INTERNO O TURBINA

Habiendo revisado, solicitan dos tipos de tecnología, pero incluso una de ellas es antigua, actualmente existen diversos tipos de tecnología distintas en cada fabricante, no afectando la función y uso del equipo, tales como Pistón, Membranas Diferenciales o Sistema Venturi. Para mayor pluralidad de postores, sugerimos:

A09 CON COMPRESOR INTERNO, PISTON, SISTEMA VENTURI, TURBINA O SUMINISTRO PROPIO INTEGRADO/INTERNO DE FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A09 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A09 CON COMPRESOR INTERNO TIPO PISTON O TIPO TURBINA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A09 CON COMPRESOR INTERNO TIPO PISTON O TIPO TURBINA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	14:08:35

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Ventilador de Transporte

A14 VENTILACION NO INVASIVA (NPPV)

Habiendo revisado las especificaciones, se entiende que se solicita la ventilación no invasiva para transporte de pacientes que no necesitan ser entubados, pero pedimos se aclara si esta es necesaria en todos los modos ventilatorios solicitados o solo en algunos específicos a ser usados. Sugerimos:

A14 VENTILACION NO INVASIVA (NPPV) EN TODOS LOS MODOS VENTILATORIOS DISPONIBLES Y SOLICITADOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A14 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, si el participante está queriendo ofertar funciones adicionales, no limita su participación, siempre y cuando cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	14:08:35

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Ventilador de Transporte
A17 DE FiO2 DE 0.21 A 1.00

Habiendo revisado las especificaciones, entendemos que este equipo es usado para transporte de pacientes, teniendo en consideración que para unidades de transporte y el manejo de pacientes de este tipo el requerimiento de FiO2 no baja del 40%, para obtener una mayor amplitud de ofertas y pluralidad de postores se sugiere un rango más amplio desde 40% de FiO2 para el manejo de pacientes en transporte de emergencia.

En ventilación de emergencia y transporte, el paciente ventilado requiere altas concentraciones de oxígeno, por lo que al solicitar 21% se estaría hablando de un paciente estable, lo cual no sería el caso.

Sugerimos:

A17 DE FiO2 DE 0.40 A 1.00 O RANGO MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A17 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente observación, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, siendo una AMBULANCIA RURAL TIPO III, que servirá para el transporte asistido de pacientes en estado crítico inestable que requieren asistencia médica especializada durante el traslado, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A17 DE FiO2 DE 0.21 A 1.00 O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A17 DE FiO2 DE 0.21 A 1.00 O RANGO MAS AMPLIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	14:08:35

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Ventilador de Transporte

A35 DE PRESION DE SUMINISTRO DE O2 BAJO Y ALTO

Habiendo revisado las especificaciones, entendemos es la alarma que se debe disparar cuando el nivel de O2 no es el requerido por el equipo para realizar la ventilación, poniendo así en riesgo la vida del paciente. La mayoría de fabricantes tiene esta alarma y otras diferentes en caso se exceda la programación de Oxígeno en la terapia. Para mayor pluralidad de postores, Sugerimos:

A35 DE PRESION DE SUMINISTRO DE O2 BAJO Y/O ALTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A35 **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante está queriendo disminuir la entrega de una característica de la Alarma del suministro O2 del equipo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	14:08:35

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Ventilador de Transporte

C02 BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMIA MINIMA DE 10 HORAS A MÁS

Habiendo revisado las especificaciones, entendemos la entidad busca equipos de ventilación para transporte para agilizar los traslados de pacientes, solicitar 10 horas hace el equipo más pesado por el tipo de batería a ser usada o hace que se usen menos herramientas simultáneamente, actualmente existen sistemas de capacidad resolutive complementarias que no afectan el peso final del equipo. En busca de una mayor pluralidad de postores sugerimos:

C02 BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMIA MINIMA DE 6 HORAS A MÁS O CON CAPACIDAD RESOLUTIVA DE CARGA QUE NO AFECTE EL PESO DEL EQUIPO SOLICITADO. TIEMPO DE AUTONOMIA DEBE SER USANDO TODAS LAS HERRAMIENTAS VENTILATORIA DISPONIBLES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** C02 **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

C02 BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMIA MINIMA DE 06 HORAS A MÁS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C02 BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMIA MINIMA DE 06 HORAS A MÁS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	14:08:35

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Ventilador de Transporte

A34 DE FALLA DE COMPRESOR INTERNO O TURBINA

Habiendo revisado las especificaciones, esta Alarma corresponde al tipo de suministro ofrecido por el fabricante, al haber múltiples opciones de suministros en el mercado que no alteran lo solicitado. Sugerimos:

A34 DE FALLA DE COMPRESOR INTERNO O TURBINA O SEGÚN SUMINISTRO DE FABRICANTE O VENTILADOR INOPERANTE

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** A **Literal:** A34 **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A34 DE FALLA DE COMPRESOR INTERNO TIPO PISTON O TIPO URBINA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A34 DE FALLA DE COMPRESOR INTERNO TIPO PISTON O TIPO URBINA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

Autorización del Fabricante hacia el postor, como Distribuidor o Representante de la Marca

Cabe mencionar que solicitar una carta de autorización del fabricante hacia el postor, como Distribuidor o Representante de la Marca, limitaría la participación de postores dedicados a la fabricación y acondicionamientos de cabina medicas para ambulancia rural y urbana, de la misma manera ocurre con los equipos médicos de la ambulancia, debido a que la autorización del fabricante se lo podría brindar a la empresa que realice la importación directa de los bienes de la convocatoria. Por lo tanto, solicitamos al comité especial suprimir el requisito en aras de los principios de la Ley del Osce Artículo N° 2, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley del Osce Artículo N° 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, y se aclara que, cuando se refiere a "fabricante" es al fabricante o productor de la carrocería o ambulancia más no al fabricante del vehículo o chasis. En caso el postor sea fabricante de la carrocería o ambulancia este deberá indicarlo en la carta de autorización, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

Autorización del Fabricante indicando que el postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un periodo mínimo de 05 años para bien ofertado. El fabricante debe indicar además que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones con su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

Cabe mencionar que solicitar una carta de autorización del fabricante indicando que el postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un periodo mínimo de 05 años para bien ofertado. El fabricante debe indicar además que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones con su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir, este requisito estaría limitando la participación de postores dedicados al rubro de la fabricación y acondicionamientos de cabina medicas para ambulancia rural y urbana, los concesionario de la marca podrían el documento solicitado en las bases, por lo que solicitamos al comité modificar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Carta de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un periodo mínimo de 05 años para bien ofertado emitido por el concesionario a favor del postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** f **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

F) Autorización del Fabricante de la ambulancia o carrocería indicando que el Postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un período mínimo de 05 años para bien ofertado. En caso el postor no sea fabricante de la ambulancia deberá agregarse a la carta, enviada por el fabricante, que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones son su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

F) Autorización del Fabricante de la ambulancia o carrocería indicando que el Postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un período mínimo de 05 años para bien ofertado. En caso el postor no sea fabricante de la ambulancia deberá agregarse a la carta, enviada por el fabricante, que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones son su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Revisando las bases solicitan:

Autorización de planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor y/o fabricante, otorgado por la dirección de ordenamiento de Productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE

Al respecto, debemos mencionar que al solicitar dicho documento estaría vulnerando la participación de potenciales postores y se estaría direccionando a un proveedor que cumple con dicho requisito. Por lo cual, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité que dicho requerimiento se amplie quedando de la siguiente manera:

Autorización de planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor y/o fabricante, otorgado por la dirección de ordenamiento de Productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE /o Licencia de Funcionamiento a nombre del postor por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 30-c **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley del Osce Artículo N° 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE LA REVISIÓN TÉCNICA, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, y SE ACLARA, que no se está limitando la participación de postores; debido que existe varias empresas que lo tienen, y además, la autorización de produce debe estar a nombre del postor o fabricante de la ambulancia (en caso el postor sea un comercializador), porque este documento en cualquiera de los dos casos, la SUNARP, solicita, que dentro del expediente de solicitud de Tarjeta de Propiedad, se encuentre la autorización de PRODUCE, otorgado a la empresa que fabrico las ambulancias.

En ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen las contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, debe señirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

Autorización del Fabricante hacia el postor, como Distribuidor o Representante de la Marca

Cabe mencionar que solicitar una carta de autorización del fabricante hacia el postor, como Distribuidor o Representante de la Marca, limitaría la participación de postores dedicados a la fabricación y acondicionamientos de cabina medicas para ambulancia rural y urbana, de la misma manera ocurre con los equipos médicos de la ambulancia, debido a que la autorización del fabricante se lo podría brindar a la empresa que realice la importación directa de los bienes de la convocatoria. Por lo tanto, solicitamos al comité especial suprimir el requisito en aras de los principios de la Ley del Osce Artículo N° 2, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 31-a Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley del Osce Artículo N° 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, y se aclara que, cuando se refiere a "fabricante" es al fabricante o productor de la carrocería o ambulancia más no al fabricante del vehículo o chasis. En caso el postor sea fabricante de la carrocería o ambulancia este deberá indicarlo en la carta de autorización, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

Autorización del Fabricante indicando que el postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un periodo mínimo de 05 años para bien ofertado. El fabricante debe indicar además que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones con su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

Cabe mencionar que solicitar una carta de autorización del fabricante indicando que el postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un periodo mínimo de 05 años para bien ofertado. El fabricante debe indicar además que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones con su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir, este requisito estaría limitando la participación de postores dedicados al rubro de la fabricación y acondicionamientos de cabina medicas para ambulancia rural y urbana, los concesionario de la marca podrían el documento solicitado en las bases, por lo que solicitamos al comité modificar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Carta de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un periodo mínimo de 05 años para bien ofertado emitido por el concesionario a favor del postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 31-b Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, y se aclara que, cuando se refiere a "fabricante" es al fabricante o productor de la carrocería o ambulancia más no al fabricante del vehículo o chasis. En caso el postor sea fabricante de la carrocería o ambulancia este deberá indicarlo en la carta de autorización, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

Material polivinilo lavable, reforzado y reusable

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos B, E y F. solicitamos que extiendan su requerimiento de la siguiente manera:

Material resistente nylon recubierto con vinilo o polivinilo lavable, reforzado y reusable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A05 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A05 MATERIAL RESISTENTE NYLON RECUBIERTO CON VINILO O POLIVINILO, LAVABLE, REFORZADO Y

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 MATERIAL RESISTENTE NYLON RECUBIERTO CON VINILO O POLIVINILO, LAVABLE, REFORZADO Y

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Revisando las bases señalan Equipo Médico Pantoscopio pero en Digemid esta registrado con el nombre de Set Oto-oftalmoscopio. ¿Aceptaría el comité poder sustentar con los catalogos de Pantoscopio y/o Set Oto-oftalmoscopio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión Técnica, NO SE ACOGE, y se aclara, no es correcta su afirmación, Minsa en las Normativas Técnicas Salud N° 113 Infraestructura y Equipamiento de establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, Normativas Técnicas Salud N° 110 Infraestructura y Equipamiento de establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención, Normativas Técnicas Salud N° 119 Infraestructura y Equipamiento de establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención, en todos los extremos hablas de PANTOSCOPIO, PANTOSCOPIO PEDIATRICO, PANTOSCOPIO ADULTO, además en la página web de la DIGEMID (<https://www.digemid.minsa.gob.pe/rsDispositivos/>) para la validación del registros sanitarios están como OTOSCOPIO/OFTALMOSCOPIO, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Revisando las bases solicitan:

Capacidad de trabajo: De -25 D hasta +25D o rango mas amplio, en pasos individuales

Manifestamos que al solicitar lo mencionado se estaría direccionando hacia una marca o modelo en específico, por lo que con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos B, E y F. solicitamos que extiendan su requerimiento de la siguiente manera:

Capacidad de trabajo: De -20 D hasta +25D como mínimo

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** C02 **Página:** 68
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, se está solicitando también, que el participante escoja un rango más amplio, y tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

Estándar militar referido a polvo, ruido y humedad en sistemas de radiocomunicación)

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b (Igualdad de trato), e (Competencia) y f (Eficacia y Eficiencia):

Estándar militar (referido a polvo, vibración, humedad y/o ruido en sistemas de radiocomunicación)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A07 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A07 Estándar militar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A07 Estándar militar.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

Llamada selectiva

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b (Igualdad de trato), e (Competencia) y f (Eficacia y Eficiencia):

Llamada selectiva (opcional)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A08 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A08 Llamada selectiva (opcional)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A08 Llamada selectiva (opcional)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Revisando las bases solicitan

Con Codificador de DTMF

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos B, E y F.. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Codificador de DTMF o Codificador/decodificador CTCSS y DTCS

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** A07 **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, y el participante está pretendiendo direccionar el decodificador de la señal a una marca predeterminada, siendo el decodificar DTMF, CTCSS, y DCS muy diferentes, vulnerando el principio de igualdad de trato entre participantes, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

Revisando las bases solicitan en la Capacidad Legal ¿ Habilidadacion solicitan:

Autorización de planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor y/o fabricante, otorgado por la dirección de ordenamiento de Productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE

Al respecto, debemos mencionar que al solicitar dicho documento estaría vulnerando la participación de potenciales postores y se estaría direccionando a un proveedor que cumple con dicho requisito. Por lo cual, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité que dicho requerimiento se amplie quedando de la siguiente manera:

Autorización de planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor y/o fabricante, otorgado por la dirección de ordenamiento de Productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE /o Licencia de Funcionamiento a nombre del postor por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presnete observacion, y SE ACLARA, que no se está limitando la participación de postores; debido que existe varias empresas que lo tienen, y además, la autorización de PRODUCE debe estar a nombre del postor o fabricante de la ambulancia (en caso el postor sea un comercializador), porque este documento en cualquiera de los dos casos, la SUNARP, solicita, que dentro del expediente, de solicitud de Tarjeta de Propiedad, se encuentre la autorización de PRODUCE, otorgado a la empresa que fabrico las ambulancias.

En ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen las contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

Revisando las bases solicitan en la Experiencia del Postor solicitan:

Ambulancia Urbana tipo III ¿ S/. 1, 300,000.00 (Un millón trescientos mil soles)

Debemos recalcar que al solicitar como experiencia del postor únicamente la venta de Ambulancia Urbana Tipo III estaría limitando la participación de postores cuya experiencia en rubro es venta de ambulancia urbana y rural tipo I, II y III. Por lo tanto, solicitamos al comité especial ampliar el requerimiento en aras de los principios de la Ley del Osce Artículo N° 2, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad:

Ambulancia urbana, rural tipo I, II y III ¿ S/. 1, 300, 000.00

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley del Osce Artículo N° 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

En las bases requieren:

1) PARA AMBULANCIA Y EQUIPOS O BIENES A BORDO:

Requisitos:

¿ Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados propio con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en LA LIB'ERTAD, por un período de 5 AÑOS COMO MÍNIMO DE TIEMPO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

¿ PARA LA ENTREGA (INSTALACIÓN), PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA AMBULANCIA Y CAPACITACIÓN (VEHÍCULO AUTOMOTRIZ Y EQUIPOS O BIENES' A BORDO):

Acreditacion

Carta de presentación de concesionarios y/o Talleres autorizados en el Departamento La Libertad, por periodo de 05 años con disponibilidad de servicios y repuestos.

Solicitamos al comité aclarar en los requisitos ya que indica que la ¿cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados PROPIO¿ y debería decir ¿cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados de la marca de la unidad¿. Los concesionarios autorizados por las MARCAS son los que realizan los mantenimientos preventivos de las unidades, Debemos señalar que al solicitar "cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados propio¿ estarían vulnerando la participación de potenciales postores. La cobertura de concesionarios y/o talleres es propio de la marca de la unidad a ofertar, los concesionarios autorizados por las MARCAS son los que realizan los mantenimientos preventivos de las unidades,

Ppor lo que solicitamos al comité modificar el requerimiento para evitar confusiones, quedando de la siguiente manera:

Requisitos:

¿ Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados de la marca de la unidad a ofertar con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en LA LIB'ERTAD, por un período de 5 AÑOS COMO MÍNIMO DE TIEMPO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

¿ PARA LA ENTREGA (INSTALACIÓN), PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LA AMBULANCIA Y CAPACITACIÓN (VEHÍCULO AUTOMOTRIZ Y EQUIPOS O BIENES' A BORDO):

Acreditacion

Carta de presentación de concesionarios y/o Talleres autorizados de la marca de la unidad en el Departamento La Libertad, por periodo de 05 años con disponibilidad de servicios y repuestos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley del Osce Artículo N° 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente observación, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante puede escoger cualquier cobertura de concesionario y/o taller que se encuentre en la Libertad, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, y que su disponibilidad de atención a la ciudadanía y servicio técnico sea inmediata y en la ciudad de Trujillo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Año Modelo: 2024

Al respecto, debemos indicar que los vehículos comerciales con los cuales se fabrican las ambulancias en nuestro medio nacional se encuentran en una baja de importación en las marcas comerciales como MERCEDES BENZ, PEUGEOT, CITROEN, FIAT, TOYOTA debido al efecto post pandemia que afecto mundialmente en la producción de unidades. Por lo cual, en base a los siguientes artículos de la Ley de Contrataciones con el Estado Art. 2 Principio que rigen las contrataciones: inciso (a) Libre de concurrencia, (b) igualdad de trato, (c) Transparencia, (e) Competencia, (f) Eficacia y Eficiencia, solicitamos considerar unidades año de modelo como mínimo 2023, para brindar un mayor rango y participación de postores, quedando de la siguiente manera:

Año Modelo: 2023 mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A02 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU CONSULTA, porque el participante está solicitando reducir el año modelo del vehículo, se sabe que, en el mercado actual, ya se comercializa unidades inclusive año modelo 2025, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Potencia de motor como mínimo de 150HP y torque de motor no menor de 35.0 kgf-m, debe cumplir con la norma de emisiones euro V como mínimo.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Potencia de motor como mínimo de 130HP y torque de motor no menor de 32.0 kgf-m, debe cumplir con la norma de emisiones euro V como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A07 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica NO SE ACOGE SU CONSULTA, ya que lo solicitado es lo mínimo requerido y además se está solicitando reducir el torque, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia. y debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Frenos posteriores: Discos o tambores

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Frenos posteriores: Discos o discos solidos o tambores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A11 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, porque la característica técnica está clara y precisa, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Sistema de suspensión: Tipo MacPherson con barra estabilizadora o muelle transversal parabólico

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistema de suspensión:

Delantero: Tipo MacPherson con barra estabilizadora o muelle transversal parabólico o Tipo Pseudo Mc Pherson con Barra Inferior Triangulado Y Barra Estabilizadora y/o de acuerdo a cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A12 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, porque el participante está solicitando reducir ciertas características que son importantes para la buena operatividad y atención rápida de los pacientes, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Capacidad de carga útil: mínimo 1500 kg (incluyendo equipos médicos, personal y paciente).

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Capacidad de carga útil: mínimo 1200 kg (incluyendo equipos médicos, personal y paciente).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A17 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A17 CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: MÍNIMO 1200 KG (INCLUYENDO EQUIPOS MÉDICOS, PERSONAL Y PACIENTE).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A17 CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: MÍNIMO 1200 KG (INCLUYENDO EQUIPOS MÉDICOS, PERSONAL Y PACIENTE).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Camilla instalada y anclada sobre el piso de la cabina médica en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso al pie de la camilla y otro vertical de toma lateral a la camilla o con sujeción a la altura de la cabecera anclada al piso; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Camilla instalada y anclada sobre el piso de la cabina médica en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso al pie de la camilla y otro vertical de toma lateral a la camilla o con sujeción a la altura de la cabecera anclada al piso o doble sistema de fijación al piso; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C06 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, y se aclara que se si, se está pidiendo doble fijación para un mejor traslado del paciente, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Un convertidor de 12 VDC/220VAC Potencia 2000W como mínimo. Tomacorrientes de 12 VDC y 220 VAC (04 unidades VAC y 04 unidades VDC) para los equipos instalados.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Un convertidor de 12 VDC/220VAC Potencia 2000W como mínimo. Tomacorrientes de 12 VDC y 220 VAC (02 unidades VAC y 02 unidades VDC como mínimo) para los equipos instalados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C08 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante está solicitando reducir la capacidad de tomacorrientes lo cual limitaría la conexiones eléctricas para los equipos médicos, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Sistema de oxígeno medicinal: Dos (02) toma tipo DISS empotradas como mínimo, una cercana y otra de emergencia;

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistema de oxígeno medicinal: Dos (02) toma tipo DISS o de acuerdo al fabricante empotradas como mínimo, una cercana y otra de emergencia;

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C10 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión Técnica, SE ACLARA, que los sistemas mecánicos de suministro de oxígeno, según Minsa en las Normativas Técnicas Salud N° 113 Infraestructura y Equipamiento de establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, Normativas Técnicas Salud N° 110 Infraestructura y Equipamiento de establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención, Normativas Técnicas Salud N° 119 Infraestructura y Equipamiento de establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención, deben ser de tipo DISS, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

A nivel de techo, tendrá instalado un pasamano y un dispositivo porta suero con desplazamiento paralelo respecto a la camilla portátil.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

A nivel de techo, tendrá instalado un pasamano y un dispositivo porta suero con desplazamiento y/o fijo paralelo respecto a la camilla portátil.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C11 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

C11 A NIVEL DE TECHO, TENDRÁ INSTALADO UN PASAMANO Y UN DISPOSITIVO PORTA SUERO CON DESPLAZAMIENTO Y/O FIJO PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTÁTIL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C11 A NIVEL DE TECHO, TENDRÁ INSTALADO UN PASAMANO Y UN DISPOSITIVO PORTA SUERO CON DESPLAZAMIENTO Y/O FIJO PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTÁTIL.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:15:17

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Sistema de protección (anti - vuelco): tipo jaula, con perfiles de sección tubular o sección equivalente de aluminio o tubo de acero como mínimo SCH40 o monobloque o protector de polímero estructural, que garantice la integridad física de los ocupantes en caso de vuelco.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistema de protección (anti - vuelco): tipo jaula, con perfiles de sección tubular o sección equivalente de aluminio o tubo de acero como mínimo SCH40 o monobloque o protector de polímero estructural o de acuerdo al fabricante, que garantice la integridad física de los ocupantes en caso de vuelco.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C13 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente observación, porque la característica técnica está clara y precisa, y se aclara, que el participante no especifica el material que se utilizara en su jaula de protección vehicular, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, y que su prioridad es la de salvaguardar la integridad física de los ocupantes, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20529457554	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DACMAR S.A.C.	Hora de envío :	17:49:04

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

Luego de revisar las Bases, notamos que la entidad solicita lo siguiente:

A) Autorización de Plana para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículo de transporte terrestre emitido a nombre del postor y/o fabricante, otorgado por la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE

A modo de promover la participación de postores solicitamos amablemente al comité de selección que puedan considerar suprimir dicho requerimiento. De esta forma el proceso no se direccionaría solo para aquellos proveedores que cuenten con ese requisito, ya que en el mercado existen empresas con amplia y responsable experiencia en la Venta de Ambulancias Urbanas y RUrables en todo el territorio nacional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 30 **Literal:** C **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presnete observacion, y SE ACLARA, que no se está limitando la participación de postores; debido que existe varias empresas que lo tienen, y además, la autorización de PRODUCE debe estar a nombre del postor o fabricante de la ambulancia (en caso el postor sea un comercializador), porque este documento en cualquiera de los dos casos, la SUNARP, solicita, que dentro del expediente, de solicitud de Tarjeta de Propiedad, se encuentre la autorización de PRODUCE, otorgado a la empresa que fabrico las ambulancias.

En ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen las contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones del pantoscopio, solicitan en el punto C02, que el oftalmoscopio cuente con una capacidad de trabajo de: -25D hasta +25D o rango mas amplio, en pasos individuales. Pero la mayoría de los set de pantoscopio cuenta con un oftalmoscopio con capacidad de trabajo de: D+ 1-10, 12 ,15, 20, 40 D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian tambien una capacidad de trabajo de: D+ 1-10, 12 ,15, 20, 40 D- 1-10 , 15 , 20 , 25 , 30 , 35 ? Q u e d a n d o e n l a s b a s e s : C02 CAPACIDAD DE TRABAJO DE: -25D HASTA +25D O RANGO MAS AMPLIO, EN PASOS INDIVIDUALES O CAPACIDAD DE TRABAJO DE: D+ 1-10, 12 ,15, 20, 40 D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C02 **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, se está solicitando también, que el participante escoja un rango más amplio, y tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del tensiometro aneroide adulto, solicitan una cubierta del manometro anti-impacto. Para mayor pluralidad de postores, ¿Tambien aceptarían una carcasa metálica lacada en negro? Quedando en las bases :

B02 CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI-IMPACTO Y/O CARCASA METALICA LACADA EN NEGRO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B02 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante está queriendo disminuir la protección del impacto del manómetro, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del tensiometro aneroide pediátrico, solicitan una cubierta del manometro anti-impacto. Para mayor pluralidad de postores, ¿Tambien aceptarían una carcasa metálica lacada en negro? Quedando en las bases :
B02 CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI-IMPACTO Y/O CARCASA METALICA LACADA EN NEGRO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B02 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante está queriendo disminuir la protección del impacto del manómetro, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la bomba de infusión, solicitan que permita el uso de líneas endovenosas de varias marcas, sin embargo existen bombas de infusión que tan solo se puede usar líneas endovenosas de su propia marca para un mejor funcionamiento. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también el uso de líneas endovenosas de la misma marca del equipo? Quedando en las bases: A08 SISTEMA ABIERTO QUE PERMITA EL USO DE LINEAS ENDOVENOSAS DE DIFERENTES MARCAS Y/O LINEAS ENDOVENOSAS DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A08 **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A08 SISTEMA ABIERTO QUE PERMITA EL USO DE LINEAS ENDOVENOSAS DE DIFERENTES MARCAS Y/O LINEAS ENDOVENOSAS DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A08 SISTEMA ABIERTO QUE PERMITA EL USO DE LINEAS ENDOVENOSAS DE DIFERENTES MARCAS Y/O LINEAS ENDOVENOSAS DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del equipo desfibrilador. Solicitan que cuenta con una capacidad hasta 270 J, limitando la participación de marcas con capacidad de 200 J y mayores a 270 joules. Para una mayor prioridad de postores, ¿Aceptarían una capacidad mínima de 200 J a más? Quedando en las bases: A12 ONDA BIFÁSICA, CON CAPACIDAD DE 200 JOULES O MAYOR, CON OCHO (08) O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A12 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, porque el participante está solicitando reducir la capacidad de la ONDA BIFÁSICA, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del equipo desfibrilador. Solicitan que cuenta con un tiempo de carga menor o igual 6 segundos. Para una mayor pluralidad de postores. ¿Aceptarían un tiempo de carga menor o igual a 7 segundos? Quedando en las bases A13 TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 7 SEGUNDOS HASTA EL NIVEL DE ENERGIA SELECCIONADO (HASTA 200 JOULES) CON BATERIA NUEVA Y TOTALMENTE CARGADA INSTALADA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A13 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la consulta, porque el participante está solicitando aumentar el TIEMPO DE CARGA del Desfibrilador, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del equipo desfibrilador. Solicitan que cuenta con un tiempo de carga menor o igual 6 segundos. Para una mayor pluralidad de postores. ¿Aceptarían un tiempo de carga menor o igual a 7 segundos? Quedando en las bases A14 TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 7 SEGUNDOS HASTA EL NIVEL DE ENERGIA SELECCIONADO PARA ADULTO (150 JOULES O 270 JOULES) CON BATERIA NUEVA Y TOTALMENTE CARGADA INSTALADA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A14 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque el participante está solicitando aumentar el TIEMPO DE CARGA (para adulto) del Desfibrilador, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones del desfibrilador, solicitan un rango de lectura de 16 a 300 LPM para adulto, sin embargo, este rango es muy específico y descarta a diversas marcas de desfibrilador. Para una mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían un rango de 20 o menos a 300 LPM o más ? Quedando en las bases: A20 LECTURA DIGITAL DE LA FRECUENCIA CARDIACA EN PANTALLA DE 20 O MENOS A 30 LPM O MAS PARA ADULTO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A20 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente observación, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A20 LECTURA DIGITAL DE LA FRECUENCIA CARDIACA EN PANTALLA DE 20 O MENOS A 300 LPM O MAS PARA ADULTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A20 LECTURA DIGITAL DE LA FRECUENCIA CARDIACA EN PANTALLA DE 20 O MENOS A 300 LPM O MAS PARA ADULTO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

"LOS DESFIBRILADORES ACTUAN EN LOS PACIENTES USANDO TERAPIA ELÉCTRICA DE DESFIBRILACIÓN PARA REVERTIR ARRITMIAS DE FIBRILACIÓN VENTRICULAR O TAQUICARDIA VENTRICULAR SIN PULSO EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, COMO TAMBIÉN CARDIOVERSIÓN DE ARRITMIAS QUE SEAN NECESARIAS. EN GENERAL DETECTAN ESTAS ARRITMIAS E INDICAN AL USUARIO APLICAR UN CHOQUE ELECTRICO, LAS ALARMAS QUE EN GENERAL TIENEN TODOS LOS DESFIBRILADORES SON LAS DE FRECUENCIA CARDIACA ALTA Y BAJA. LAS ALARMAS DE ARRITMIAS SON MAS BIEN PROPIAS DE LOS MONITORES DE PACIENTE. SOLICITAMOS QUE LAS ALARMAS DE LAS ARRITMIAS SEAN CONSIDERADAS OPCIONALES

A21 ALARMAS PARA FC Y ARRITMIAS (OPCIONAL) "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A21 Página: 72
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque el participante está solicitando disminuir y condicionar entrega de características técnicas primordiales del Desfibrilador, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones del desfibrilador, solicitan una amplitud de ECG de 1/4x, 1/2x, 1x, 2, 4x o ganancia automática, limitando la participación de marcas. Para una mayor participación de postores, ¿Aceptarían que la amplitud 1/4x sea opcional y pueda ser 4x o 3x? Quedando en las bases: A22 AMPLITUD DEL ECG DE 1/4X (OPCIONAL), 1/2X, 1X, 2X, 4X O 3X, Y/O GANANCIA AUTOMÁTICA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A22 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante está queriendo disminuir y condicionar la amplitud de ECG del desfibrilador, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones del desfibrilador, solicitan que cuente con boton de selección para adulto o lactante/niño, sin embargo, la seleccion la pueden realizar a traves de un boton, menu o directamente a traves de los mismos electrodos o paletas desechables Para una mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian tambien un menu con opciones? Quedando en las bases: A24 CON BOTON DE SELECCION PARA ADULTO O LACTANTE/NIÑO O MENU DE OPCION PARA ADULTO O LACTANTE/NIÑO (PEDIATRICO) O SELECCION A TRAVES DE LOS ELECTRODOS O PALETAS DESECHABLES ADULTO O PEDIATRICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A24 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A24 CON BOTON DE SELECCION PARA ADULTO O LACTANTE/NIÑO O MENU DE OPCION PARA ADULTO O LACTANTE/NIÑO (PEDIATRICO).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A24 CON BOTON DE SELECCION PARA ADULTO O LACTANTE/NIÑO O MENU DE OPCION PARA ADULTO O LACTANTE/NIÑO (PEDIATRICO).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

A28 INTEGRADO EN EL EQUIPO, IMPRESIÓN DE ONDA DE DERIVACION PRINCIPAL DE ECG Y OTRA ONDA CON MEDICIONES Y SUCESOS

EN ESTA ESPECIFICACION SE ESTA REQUIRIENDO QUE LA IMPRESORA ESTE INTEGRADA EN EL DESFIBRILADOR Y QUE PUEDA IMPRIMIR DOS ONDAS (DERIVACIONES) SIMULTANEAS COMO MINIMO E INFORME DE MEDICIONES Y SUCESOS. SOLICITAMOS CONFIRMAR SI NUESTRA APRECIACION ES CORRECTA "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A28 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACLARA, la presente consulta, SE ESTA REQUIRIENDO QUE LA IMPRESORA ESTE INTEGRADA EN EL DESFIBRILADOR Y QUE PUEDA IMPRIMIR DOS ONDAS, UNA QUE RESULTE DE LA DERIVACIÓN PRINCIPAL DE LA ECG Y OTRA ONDA CON MEDICIONES Y SUCESOS, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Habiendo revido las especificaciones tecnicas del desfibrilador, solicitan un papel de 50 mm, cuando en el mercadoe existen desfibriladores que permiten un mayor ancho de papel. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian un ancho mayor? Quedando en las bases: A29 ANCHO DE PAPEL DE 50MM Y VELOCIDAD DE IMPRESION 25 MM/S, 50MM/S

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A29 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A29 ANCHO DE PAPEL: MINIMO 50MM O MAYOR Y VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MINIMO 25 MM/S, 50 MM/S

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A29 ANCHO DE PAPEL: MINIMO 50MM O MAYOR Y VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MINIMO 25 MM/S, 50 MM/S

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

B04 DOS (02) JUEGOS DE BATERIA RECARGABLE, UNA ESTANDAR Y LA OTRA DE REPUESTO

LA BATERIA RECARGABLE DE LOS OXIMETROS TIENEN DURACIONES DE ENTRE 3 A 4 AÑOS Y DEBEN SER RECARGADAS CONTINUAMENTE, AL SOLICITAR DOS BATERIAS, UNA DE ELLAS ESTARIA GUARDADA TODO ESTE TIEMPO SIN SER USADA NI CARGADA, ESTO OCACIONARIA SU DETERIORO E IMPOSIBILIDAD DE USO. POR OTRO LADO, EL REQUERIR UNA BATERIA DE REPUESTO AUMENTA EL COSTO DEL EQUIPO. POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS QUE ESTE REQUERIMIENTO SEA RETIRADO U OPCIONAL."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B04 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante está queriendo disminuir el respaldo del equipo, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

"C02 SOPORTE CARGADOR DE BATERIAS ALIMENTADO A RED ELECTRICA

MUY POCOS OXIMETROS PORTATILES USAN UN SOPORTE CARGADOR DE BATERIAS, SOLICITAMOS QUE EL REQUERIMIENTO SEA AMPLIADO PARA PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES:

C02 SOPORTE CARGADOR DE BATERIAS ALIMENTADO A RED ELECTRICA O CARGADOR CON CABLE DE PODER PARA ALIMENTACION CON RED ELECTRICA "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C02 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

C02 SOPORTE CARGADOR DE BATERIAS ALIMENTADO A RED ELECTRICA O CARGADOR CON CABLE DE PODER PARA ALIMENTACION CON RED ELECTRICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C02 SOPORTE CARGADOR DE BATERIAS ALIMENTADO A RED ELECTRICA O CARGADOR CON CABLE DE PODER PARA ALIMENTACION CON RED ELECTRICA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

"A05 NIVEL DE RUIDO 45 dB

LAS INCUBADORAS DE TRANSPORTE SE USAN PARA TRASLADAR PACIENTES DENTRO DE LOS HOSPITALES O EN AMBULANCIAS COMO SE REQUIEREN EN ESTE PROCESO. NIVELES DE RUIDO MENORES A 50 DB SE SOLICITAN GENERALMENTE EN LAS INCUBADORAS FIJAS USADAS DENTRO DE LOS HOSPITALES Y DEBIDO AL RUIDO EXTERNO QUE SE PRODUCE EN EL TRANSPORTE EN AMBULANCIA LOS NIVELES DE RUIDO SOLICITADOS EN LAS INCUBADORAS DE TRANSPORTE ES MENOR A 60DB. TOMANDO EN CONSIDERACION LO DESCRITO SE SOLICITA AMPLIAR ESTE REQUERIMIENTO, EN CASO CONTRARIO NINGUNA MARCA CUMPLIRA EL REQUERIMIENTO:

A05 NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60 dB"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A05 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A05 NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60 DB

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60 DB

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

"A06 DOS BATERIAS RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) DE 4 HORAS

DEPENDIENDO DEL DISEÑO DE CADA FABRICANTE, LAS INCUBADORAS DE TRANSPORTE USAN UNA O DOS BATERIAS PARA ALCANZAR UNA AUTONOMIA DE 4 HORAS O INCLUSO MAYOR TIEMPO, NO TIENE SENTIDO LIMITAR EN ESTE REQUERIMIENTO A LAS INCUBADORAS DE TRANSPORTE QUE USAN EN SU DISEÑO UNA SOLA BATERIA OBTENIENDO LA MISMA AUTONOMIA O INCLUSO MAYOR, POR ELLO SOLICITAMOS SE AMPLIE EL REQUERIMIENTO:

A06 UNA O DOS BATERIAS RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) DE 4 HORAS"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A06 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente observación, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A06 UNA BATERIA RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) DE 4 HORAS O O DOS BATERIAS RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) TOTAL DE 4 HORAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

"INCUBADORA DE TRANSPORTE

B01 RESUCITADOR INTEGRADO AL PANEL DE CONTROL, MANOVACUOMETRO, VALVULA DE CONTROL DE PRESION MAXIMA DE ALIVIO (PRESION DE SEGURIDAD), VALVULA DE CONTROL DE LA PRESION INSPIRATORIA (PIP), COMPRENDE MANGUERA DE ENTRADA DE GAS, TUBO CORRUGADO CON T DE AYRE, MASCARAS FACIAL REDONDAS NEONATAL, EN TAMAÑOS 00, 0 Y 1, PULMON DE PRUEBA

NINGUN FABRICANTE DE INCUBADORAS DE TRANSPORTE INTEGRA EL RESUCITADOR AL PANEL DE CONTROL DE LA INCUBADORA, EL RESUCITADOR ES UN DISPOSITIVO QUE TIENE SU PROPIO PANEL DE CONTROL Y LA INCUBADORA EL SUYO, EN GENERAL EL RESUCITADOR VIENE INTEGRADO A LA INCUBADORA DE TRANSPORTE COMO DISPOSITIVO INDEPENDIENTE DE ELLA. SOLICITAMOS QUE EL REQUERIMIENTO SEA AMPLIADO PARA EVITAR SU INCUMPLIMIENTO:

B01 RESUCITADOR INTEGRADO A LA INCUBADORA, CON MANOMETRO, VALVULA DE CONTROL DE PRESION MAXIMA DE ALIVIO (PRESION DE SEGURIDAD), VALVULA DE CONTROL DE LA PRESION INSPIRATORIA (PIP), COMPRENDE MANGUERA DE ENTRADA DE GAS, TUBO CORRUGADO CON T, MASCARAS FACIALES REDONDAS NEONATALES, EN TAMAÑOS 00, 0 Y 1, PULMON DE PRUEBA."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B01 Página: 73
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, y el participante está pretendiendo alterar características y configuración del equipo INCUBADORA DE TRANSPORTE, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

Potencia de motor como mínimo de 150 HP y torque de motor no menor de 35.0 kgf-m
A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el torque de motor sea no menor de 36.0 kgf-m, Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

Potencia de motor como mínimo de 140 HP y torque de motor no menor de 34.0 kgf-m

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A07 **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica NO SE ACOGE SU CONSULTA, ya que lo solicitado es lo mínimo requerido y además se está solicitando reducir el torque, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia. y debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

Sistema de frenos: servicio asistido de doble circuito independiente tipo hidráulico o de acuerdo a cada fabricante.
frenos delanteros: discos ventilados.
frenos posteriores: discos o tambores.
freno de estacionamiento o de emergencia.
Debe de contar con sistema abs (antibloqueo)

¿Aceptarían que el freno posterior sea Disco Solido?, Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

Sistema de frenos: servicio asistido de doble circuito independiente tipo hidráulico o de acuerdo a cada fabricante.
frenos delanteros: discos ventilados.
frenos posteriores: discos o tambores o disco solido.
freno de estacionamiento o de emergencia.
Debe de contar con sistema abs (antibloqueo)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A11 Página: 57
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, porque la característica técnica está clara y precisa, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: MINIMO 1500 KG (INCLUYENDO EQUIPOS MEDICOS, PERSONAL Y PACIENTE)

¿Aceptarían que la carga útil sea de acuerdo a cada fabricante?, Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: DE ACUERDO A CADA FABRICANTE (INCLUYE EQUIPOS MEDICOS, PERSONAL Y PACIENTE)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A17 **Página:** 57
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente observación, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A17 CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: MÍNIMO 1200 KG (INCLUYENDO EQUIPOS MÉDICOS, PERSONAL Y PACIENTE).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A17 CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: MÍNIMO 1200 KG (INCLUYENDO EQUIPOS MÉDICOS, PERSONAL Y PACIENTE).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

SISTEMA ELÉCTRICO: TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO CON SISTEMA DE BATERÍA DEDICADA CONECTADA AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL. TABLERO DE FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE, TENER SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. CABLE DE AUMENTACIÓN DE 12 VDC, CANALIZADO, PROTEGIDO Y CON AISLAMIENTO ELÉCTRICO QUE EVITE LA FILTRACIÓN DE AGUA, RESISTENTE A LA IGNICIÓN Y UBRE DE HALÓGENOS. UN CONVERTIDOR DE 12 VDC/220VAC POTENCIA 2000 W COMO MÍNIMO. TOMACORRIENTES DE 12 VDC Y 220 VAC (04 UNIDADES VAC Y 04 UNIDADES VDC) PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS. LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN 5ER INTERCAMBIABLES. UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220 VAC). LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBE COMPARTIR ESPACIOS CON LA DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS, SEGÚN NORMAS. CABLE VULCANIZADO DE 30 METROS CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían como minimo un covertidor de 1000 w?, Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

SISTEMA ELÉCTRICO: TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO CON SISTEMA DE BATERÍA DEDICADA CONECTADA AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL. TABLERO DE FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE, TENER SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. CABLE DE AUMENTACIÓN DE 12 VDC, CANALIZADO, PROTEGIDO Y CON AISLAMIENTO ELÉCTRICO QUE EVITE LA FILTRACIÓN DE AGUA, RESISTENTE A LA IGNICIÓN Y UBRE DE HALÓGENOS. UN CONVERTIDOR DE 12 VDC/220VAC POTENCIA 1000 W COMO MÍNIMO. TOMACORRIENTES DE 12 VDC Y 220 VAC (04 UNIDADES VAC Y 04 UNIDADES VDC) PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS. LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN 5ER INTERCAMBIABLES. UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220 VAC). LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBE COMPARTIR ESPACIOS CON LA DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS, SEGÚN NORMAS. CABLE VULCANIZADO DE 30 METROS CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** C08 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente observación, porque la característica técnica está clara y precisa, porque se requiere un inversor de mínimo 2000 watts por la cantidad de equipos médicos que están incluidos en la ambulancia, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

DOS (02) EXTINTORES DE PQS RECARGABLE EN LA CABINA AUTOMOTRIZ Y CABINA DE CONDUCCION DE 04 kg. CON SUS RESPECTIVOS ANCLAJES DE SEGURIDAD Y DE FACIL ACCESO

A fin de evitar confusiones, solicitamos al comite que que se aclare si los dos (02) extintores PQS estarán en la cabina de conducción o en la cabina de conducción y la cabina médica, ya que de acuerdo a lo señalado en sus especificaciones "cabina automotriz" y "cabina de conducción" se refieren a lo mismo.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** E **Literal:** E08 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

E08 UN (01) EXTINTOR DE PQS RECARGABLE EN LA CABINA AUTOMOTRIZ Y UNA EXTINTOR RECARGABLE EN LA CABINA DE CONDUCCION. CON SUS RESPECTIVOS ANCLAJES DE SEGURIDAD Y DE FACIL ACCESO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

E08 UN (01) EXTINTOR DE PQS RECARGABLE EN LA CABINA AUTOMOTRIZ Y UNA EXTINTOR RECARGABLE EN LA CABINA DE CONDUCCION. CON SUS RESPECTIVOS ANCLAJES DE SEGURIDAD Y DE FACIL ACCESO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 18:31:05

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA AMBULANCIA, CON FRECUENCIA SEMESTRAL COMO MÍNIMO, EN LO QUE DURE LA GARANTÍA COMERCIAL Y DE LA MISMA MANERA PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL (ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR MONITOR PORTATIL, BOMBA DE INFUSIÓN DE DOBLE CANAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE, VENTILADOR DE TRANSPORTE), PARA EL LISTADO RESTANTE DEL EQUIPAMIENTO UN (01) MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL.

EL CONTRATISTA A LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA, PRESENTARÁ EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD MOVIL Y EQUIPOS A BORDO (AMBULANCIA) Y DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el mantenimiento de la ambulancia y equipamiento medico sea de acuerdo al fabricante o concesionaria autorizada de la marca en Peru o representante de la marca o distribuidor?, ya que las mismas marcas establecen el periodo de garantia de acuerdo al vehiculo o equipo, Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA AMBULANCIA, SERA DE ACUERDO AL FABRICANTE O CONCESIONARIA AUTORIZADA DE LA MARCA EN PERU O REPRESENTANTE DE LA MARCA O DISTRIBUIDOR, EN LO QUE DURE LA GARANTÍA COMERCIAL Y DE LA MISMA MANERA PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL (ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR MONITOR PORTATIL, BOMBA DE INFUSIÓN DE DOBLE CANAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE, VENTILADOR DE TRANSPORTE), PARA EL LISTADO RESTANTE DEL EQUIPAMIENTO UN (01) MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL.

EL CONTRATISTA A LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA, PRESENTARÁ EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD MOVIL Y EQUIPOS A BORDO (AMBULANCIA) Y DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: H

Literal: H01

Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

H- MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AMBULANCIA Y EQUIPO MÉDICO)

H01- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO: EL POSTOR GANADOR REALIZAR LOS PRIMEROS 6 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL VEHICULO INDEPENDIEMENTE DEL TIEMPO O KILOMETRAJE

H02- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO MEDICO: SE REALIZARA CON FRECUENCIA SEMESTRAL DURANTE 36 MESES AL ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR MONITOR PORTÁTIL, BOMA DE INFUSION Y VENTILADOR PULMONAR.

EL CONTRATISTA A LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA, PRESENTARÁ EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO Y QUIPAMIENTO MEDICO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DETALLADOS LINEAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

H- MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AMBULANCIA Y EQUIPO MÉDICO)

H01- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO: EL POSTOR GANADOR REALIZAR LOS PRIMEROS 6 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL VEHICULO INDEPENDIEMENTE DEL TIEMPO O KILOMETRAJE

H02- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO MEDICO: SE REALIZARA CON FRECUENCIA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

DURANTE 36 MESES AL ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR MONITOR PORTÁTIL, BOMA DE INFUSION Y VENTILADOR PULMONAR. EL CONTRATISTA A LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA, PRESENTARÁ EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO Y QUIPAMIENTO MEDICO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DETALLADOS LINEAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

MANUALES DE USUARIO Y DE SERVICIO TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL; EN IDIOMA ESPAÑOL, LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON LA AMBULANCIA Y LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL, SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARAN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN

A fin de evitar confusiones al momento de la entrega, solicitamos al comite precisar los equipos medicos que contarán con manuales de usuario y servicio tecnico. Asimismo se recomienda considerar los equipos electricos (ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR MONITOR PORTATIL, BOMBA DE INFUSIÓN DE DOBLE CANAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE, VENTILADOR DE TRANSPORTE)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: I05 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

I05 MANUALES DE USUARIO O DE USO PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL PARA EL ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR MONITOR PORTATIL, BOMBA DE INFUSIÓN DE DOBLE CANAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE, VENTILADOR DE TRANSPORTE; EN IDIOMA ESPAÑOL, LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON LA AMBULANCIA Y LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL, SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARAN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

I05 MANUALES DE USUARIO O DE USO PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL PARA EL ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR MONITOR PORTATIL, BOMBA DE INFUSIÓN DE DOBLE CANAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE, VENTILADOR DE TRANSPORTE; EN IDIOMA ESPAÑOL, LOS CUALES SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON LA AMBULANCIA Y LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL, SI ESTOS MANUALES SE ENCONTRARAN EN IDIOMA EXTRANJERO, ADICIONALMENTE SE ENTREGARÁ LA TRADUCCIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:31:05

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

DEBERÁ SER PUESTO A PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO DE TODOS SUS COMPONENTES. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DE ENSAYO Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: UNIDAD MOVIL Y EQUIPOS A BORDO (AMBULANCIA) Y DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL, POR EL PERSONAL ESPECIALIZADO, BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

¿ UNIDAD MOVIL Y EQUIPOS A BORDO (AMBULANCIA): PRUEBAS DE OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD, VENTILACIÓN, INSTALACIONES DE OXÍGENO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN, MATERIALES Y CONDICIONES FÍSICAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA Y OTROS QUE CORRESPONDA.

¿ EQUIPOS MEDICOS DE LA UNIDAD MOVIL: PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A fin de evitar confusiones , solicitamos al comite precisar los equipos medicos que se realizarn las pruebas y funcionamiento. Asimismo se recomienda considerar los equipos electricos (ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL, DESFIBRILADOR MONITOR PORTATIL, BOMBA DE INFUSIÓN DE DOBLE CANAL, INCUBADORA DE TRANSPORTE, VENTILADOR DE TRANSPORTE)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: J Literal: J01 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, el proveedor deberá realizar todas las pruebas operativas y verificar las características técnicas del vehículo y los bienes ofertados, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:31:16

Observación: Nro. 112

Consulta/Observación:

III REQUERIMIENTO

PAG 72

DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS

A12 ONDA BIFASICA, CON CAPACIDAD HASTA 270 JOULES, CON OCHO (08) O MAS VALORES DE SELECCION

ESTE REQUERIMIENTO LIMITA LA PARTICIPACION DE MARCAS CON CAPACIDAD DE 200 JOULES Y MAYORES A 270 JOULES Y SOLO DA OPCION A UNA MARCA LIMITANDO EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA QUE RIGE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y QUE INDICA CLARAMENTE QUE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUYEN DISPOSICIONES QUE PERMITEN ESTABLECER CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA Y OBTENER LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO QUE SUBYACE A LA CONTRATACIÓN. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE RESTRINJAN O AFECTEN LA COMPETENCIA.

OBSERVAMOS EL REQUERIMIENTOS Y SOLICITAMOS QUE SEA AMPLIADO DEL MODO SIGUIENTE PARA PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES:

A12 ONDA BIFASICA, CON CAPACIDAD HASTA 270 JOULES O MAYOR, CON OCHO (08) O MAS VALORES DE SELECCION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A12 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA DEL TUO DE LA LEY DE CONYRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente observación, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A12 ONDA BIFASICA, CON CAPACIDAD HASTA 270 JOULES O MAYOR, CON OCHO (08) O MAS VALORES DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12 ONDA BIFASICA, CON CAPACIDAD HASTA 270 JOULES O MAYOR, CON OCHO (08) O MAS VALORES DE SELECCIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:31:16

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

III REQUERIMIENTO
PAG 72
DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS

A20 LECTURA DIGITAL DE LA FRECUENCIA CARDIACA EN PANTALLA DE 16 A 300 LPM PARA ADULTO

EL RANGO REQUERIDO EN ESTA ESPECIFICACION ES MUY ESPECIFICO Y DESCARTA A LAS MARCAS DE DESFIBRILADORES QUE TIENEN RANGOS INCLUSO MEJORES QUE EL REQUERIDO, SOLICITAMOS AMPLIAR ESTE REQUERIMIENTO PERMITIENDO MAYOR PARTICIPACION DE MARCAS Y POSTORES SOLICITANDO:

A20 LECTURA DIGITAL DE LA FRECUENCIA CARDIACA EN PANTALLA DE 16 LPM O MENOS A 300 LPM O MAS, PARA ADULTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A20 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente observación, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A20 LECTURA DIGITAL DE LA FRECUENCIA CARDIACA EN PANTALLA DE 20 O MENOS A 300 LPM O MAS PARA ADULTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A20 LECTURA DIGITAL DE LA FRECUENCIA CARDIACA EN PANTALLA DE 20 O MENOS A 300 LPM O MAS PARA ADULTO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:31:16

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

III REQUERIMIENTO

PAG 72

DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS

A21 ALARMAS PARA FC Y ARRITMIAS

LOS DESFIBRILADORES ACTUAN EN LOS PACIENTES USANDO TERAPIA ELÉCTRICA DE DESFIBRILACIÓN PARA REVERTIR ARRITMIAS DE FIBRILACIÓN VENTRICULAR O TAQUICARDIA VENTRICULAR SIN PULSO EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, COMO TAMBIÉN CARDIOVERSIÓN DE ARRITMIAS QUE SEAN NECESARIAS. EN GENERAL DETECTAN ESTAS ARRITMIAS E INDICAN AL USUARIO APLICAR UN CHOQUE ELECTRICO, LAS ALARMAS QUE EN GENERAL TIENEN TODOS LOS DESFIBRILADORES SON LAS DE FRECUENCIA CARDIACA ALTA Y BAJA. LAS ALARMAS DE ARRITMIAS SON MAS BIEN PROPIAS DE LOS MONITORES DE PACIENTE. SOLICITAMOS QUE LAS ALARMAS DE LAS ARRITMIAS SEAN CONSIDERADAS OPCIONALES

A21 ALARMAS PARA FC Y ARRITMIAS (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A21 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque el participante está solicitando disminuir y condicionar entrega de características técnicas primordiales del Desfibrilador, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20208310730	Fecha de envío : 05/07/2024
Nombre o Razón social : MEDELCO SRL	Hora de envío : 18:31:16

Observación: Nro. 115

Consulta/Observación:

III REQUERIMIENTO

PAG 72

DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS

A22 AMPLITUD DEL ECG DE ¼, ½, 1X, 2X, 4X, O GANANCIA AUTOMATICA

ESTE REQUERIMIENTO LIMITA LA PARTICIPACION DE MARCAS Y SOLO DA OPCION A UNA MARCA LIMITANDO EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA QUE RIGE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y QUE INDICA CLARAMENTE QUE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUYEN DISPOSICIONES QUE PERMITEN ESTABLECER CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA Y OBTENER LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO QUE SUBYACE A LA CONTRATACIÓN. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE RESTRINJAN O AFECTEN LA COMPETENCIA.

OBSERVAMOS EL REQUERIMIENTOS Y SOLICITAMOS QUE SEA AMPLIADO DEL MODO SIGUIENTE PARA PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES:

A22 AMPLITUD DEL ECG DE ¼ (OPCIONAL), ½, 1X, 2X, 4X, O GANANCIA AUTOMATICA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A22 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante está queriendo disminuir y condicionar la amplitud de ECG del desfibrilador, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:31:16

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

III REQUERIMIENTO

PAG 72

DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS

A24 CON BOTON DE SELECCIÓN PARA ADULTO O LACTANTE/NIÑO (PEDIATRICO)

LA SELECCIÓN DE PACIENTE ADULTO O PEDIATRICO LA REALIZAN LOS DESFIBRILADORES A TRAVES DE UN BOTON O DIRECTAMENTE A TRAVES DE LOS MISMOS ELECTRODOS O PALETAS DESECHABLES (ADULTO O PEDIATRICO), AL USAR UN ELECTRODO O PALETA DESECHABLE ADULTO O PEDIATRICO EL DESFIBRILADOR DISTINGUE ELLO Y ENTREGA TODA LA CARGA PARA PACIENTE ADULTO O LIMITA LA CARGA PARA EL PACIENTE PEDIATRICO. PARA PERMITIR LA MAS AMPLIA PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS AMPLIAR EL REQUERIMIENTO DEL MODO SIGUIENTE:

A24 CON BOTON DE SELECCIÓN PARA ADULTO O LACTANTE/NIÑO (PEDIATRICO) O SELECCION A TRAVES DE LOS ELECTRODOS O PALETAS DESECHABLES ADULTO O PEDIATRICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A24 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A24 CON BOTON DE SELECCION PARA ADULTO O LACTANTE/NIÑO O MENU DE OPCION PARA ADULTO O LACTANTE/NIÑO (PEDIATRICO).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A24 CON BOTON DE SELECCION PARA ADULTO O LACTANTE/NIÑO O MENU DE OPCION PARA ADULTO O LACTANTE/NIÑO (PEDIATRICO).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:31:16

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

III REQUERIMIENTO

PAG 72

DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS

A28 INTEGRADO EN EL EQUIPO, IMPRESIÓN DE ONDA DE DERIVACION PRINCIPAL DE ECG Y OTRA ONDA CON MEDICIONES Y SUCESOS

EN ESTA ESPECIFICACION SE ESTA REQUIRIENDO QUE LA IMPRESORA ESTE INTEGRADA EN EL DEFIBRILADOR Y QUE PUEDA IMPRIMIR DOS ONDAS (DERIVACIONES) SIMULTANEAS COMO MINIMO E INFORME DE MEDICIONES Y SUCESOS. SOLICITAMOS CONFIRMAR SI NUESTRA APRECIACION ES CORRECTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A28 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACLARA, la presente consulta, SE ESTA REQUIRIENDO QUE LA IMPRESORA ESTE INTEGRADA EN EL DEFIBRILADOR Y QUE PUEDA IMPRIMIR DOS ONDAS, UNA QUE RESULTE DE LA DERIVACIÓN PRINCIPAL DE LA ECG Y OTRA ONDA CON MEDICIONES Y SUCESOS, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:31:16

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

III REQUERIMIENTO
PAG 72
DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS

A29 ANCHO DE PAPEL DE 50 MM Y VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 25 MM/S, 50 MM/S

EL TAMAÑO DE PAPEL REQUERIDO EVITA LA PARTICIPACION DE MARCAS CON PAPEL DE ANCHO MAYOR, SIENDO INCLUSO MEJOR Y MAS CLARA LA IMPRESIÓN, SOLICITAMOS SE PERMITA LA PARTICIPACION DE MARCAS AMPLIANDO EL REQUERIMIENTO:

A29 ANCHO DE PAPEL DE 50 MM O MAYOR Y VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 25 MM/S, 50 MM/S

EN ESTA ESPECIFICACION SE ESTA REQUIRIENDO QUE LA IMPRESORA ESTE INTEGRADA EN EL DEFIBRILADOR Y QUE PUEDA IMPRIMIR DOS ONDAS (DERIVACIONES) SIMULTANEAS COMO MINIMO E INFORME DE MEDICIONES Y SUCESOS. SOLICITAMOS CONFIRMAR SI NUESTRA APRECIACION ES CORRECTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A29 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A29 ANCHO DE PAPEL: MINIMO 50MM O MAYOR Y VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MINIMO 25 MM/S, 50 MM/S

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A29 ANCHO DE PAPEL: MINIMO 50MM O MAYOR Y VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MINIMO 25 MM/S, 50 MM/S

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:31:16

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

III REQUERIMIENTO

PAG 67

OXIMETRO DE PULSO PORTATIL

B04 DOS (02) JUEGOS DE BATERIA RECARGABLE, UNA ESTANDAR Y LA OTRA DE REPUESTO

LA BATERIA RECARGABLE DE LOS OXIMETROS TIENEN DURACIONES DE ENTRE 3 A 4 AÑOS Y DEBEN SER RECARGADAS CONTINUAMENTE, AL SOLICITAR DOS BATERIAS, UNA DE ELLAS ESTARIA GUARDADA TODO ESTE TIEMPO SIN SER USADA NI CARGADA, ESTO OCACIONARIA SU DETERIORO E IMPOSIBILIDAD DE USO. POR OTRO LADO, EL REQUERIR UNA BATERIA DE REPUESTO AUMENTA EL COSTO DEL EQUIPO. POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS QUE ESTE REQUERIMIENTO SEA RETIRADO U OPCIONAL.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B04 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante está queriendo disminuir el respaldo del equipo, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:31:16

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

III REQUERIMIENTO

PAG 67

OXIMETRO DE PULSO PORTATIL

C02 SOPORTE CARGADOR DE BATERIAS ALIMENTADO A RED ELECTRICA

MUY POCOS OXIMETROS PORTATILES USAN UN SOPORTE CARGADOR DE BATERIAS, SOLICITAMOS QUE EL REQUERIMIENTO SEA AMPLIADO PARA PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES:

C02 SOPORTE CARGADOR DE BATERIAS ALIMENTADO A RED ELECTRICA O CARGADOR CON CABLE DE PODER PARA ALIMENTACION CON RED ELECTRICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C02 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

C02 SOPORTE CARGADOR DE BATERIAS ALIMENTADO A RED ELECTRICA O CARGADOR CON CABLE DE PODER PARA ALIMENTACION CON RED ELECTRICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C02 SOPORTE CARGADOR DE BATERIAS ALIMENTADO A RED ELECTRICA O CARGADOR CON CABLE DE PODER PARA ALIMENTACION CON RED ELECTRICA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:31:16

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

III REQUERIMIENTO
PAG 73
INCUBADORA DE TRANSPORTE

A05 NIVEL DE RUIDO 45 dB

LAS INCUBADORAS DE TRANSPORTE SE USAN PARA TRASLADAR PACIENTES DENTRO DE LOS HOSPITALES O EN AMBULANCIAS COMO SE REQUIEREN EN ESTE PROCESO. NIVELES DE RUIDO MENORES A 50 DB SE SOLICITAN GENERALMENTE EN LAS INCUBADORAS FIJAS USADAS DENTRO DE LOS HOSPITALES Y DEBIDO AL RUIDO EXTERNO QUE SE PRODUCE EN EL TRANSPORTE EN AMBULANCIA LOS NIVELES DE RUIDO SOLICITADOS EN LAS INCUBADORAS DE TRANSPORTE ES MENOR A 60DB. TOMANDO EN CONSIDERACION LO DESCRITO SE SOLICITA AMPLIAR ESTE REQUERIMIENTO, EN CASO CONTRARIO NINGUNA MARCA CUMPLIRA EL REQUERIMIENTO:

A05 NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60 dB

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A05 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A05 NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60 DB

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60 DB

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:31:16

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

III REQUERIMIENTO

PAG 73

INCUBADORA DE TRANSPORTE

A06 DOS BATERIAS RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) DE 4 HORAS

DEPENDIENDO DEL DISEÑO DE CADA FABRICANTE, LAS INCUBADORAS DE TRANSPORTE USAN UNA O DOS BATERIAS PARA ALCANZAR UNA AUTONOMIA DE 4 HORAS O INCLUSO MAYOR TIEMPO, NO TIENE SENTIDO LIMITAR EN ESTE REQUERIMIENTO A LAS INCUBADORAS DE TRANSPORTE QUE USAN EN SU DISEÑO UNA SOLA BATERIA OBTENIENDO LA MISMA AUTONOMIA O INCLUSO MAYOR, POR ELLO SOLICITAMOS SE AMPLIE EL REQUERIMIENTO:

A06 UNA O DOS BATERIAS RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) DE 4 HORAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A06 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE, la presente observación, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A06 UNA BATERIA RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) DE 4 HORAS O O DOS BATERIAS RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) TOTAL DE 4 HORAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A06 UNA BATERIA RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) DE 4 HORAS O O DOS BATERIAS RECARGABLES DE AUTONOMIA (CARGA TOTAL) TOTAL DE 4 HORAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:31:16

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

III REQUERIMIENTO

PAG 73

INCUBADORA DE TRANSPORTE

A29 TRES PUERTAS DE INGRESO AL NEONATO (PACIENTE), SIENDO DOS DE ELLAS ABATIBLES Y CON ABERTURA TOTAL EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR, Y UNA LATERAL EN LA CABECERA

LAS INCUBADORAS DE TRANSPORTE SE FABRICAN CON DOS PUERTAS DE INGRESO AL NEONATO, UNA FRONTAL Y LA SEGUNDA LATERAL EN LA CABECERA, AMBAS ABATIBLES. UNA PUERTA POSTERIOR NO ES UTIL POR QUE LA INCUBADORA VA SIEMPRE ACOMODADA A UN CANTO DE LA AMBULANCIA CON LA CARA POSTERIOR PEGADA A LA PARED DE LA AMBULANCIA. ALGUNAS INCUBADORAS DE TRANSPORTE SI INCLUYEN 2 PORTEZUELAS EN LA PARED POSTERIOR DE LA CUPULA. SE SOLICITA AMPLIAR EL REQUERIMIENTO PARA EVITAR QUE NINGUN POSTOR CUMPLA LO SOLICITADO:

A29 DOS PUERTAS DE INGRESO AL NEONATO (PACIENTE), SIENDO ELLAS ABATIBLES Y CON ABERTURA TOTAL EN LA PARTE FRONTAL Y LATERAL EN LA CABECERA, Y UNA PUERTA POSTERIOR (OPCIONAL)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A29 Página: 73
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A29 MINIMO DOS PUERTAS DE INGRESO AL NEONATO (PACIENTE), SIENDO DOS DE ELLAS ABATIBLES Y CON ABERTURA TOTAL EN LA PARTE FRONTAL O POSTERIOR Y UNA LATERAL EN LA CABECERA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A29 MINIMO DOS PUERTAS DE INGRESO AL NEONATO (PACIENTE), SIENDO DOS DE ELLAS ABATIBLES Y CON ABERTURA TOTAL EN LA PARTE FRONTAL O POSTERIOR Y UNA LATERAL EN LA CABECERA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:31:16

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

III REQUERIMIENTO

PAG 74

INCUBADORA DE TRANSPORTE

B01 RESUCITADOR INTEGRADO AL PANEL DE CONTROL, MANOVACUOMETRO, VALVULA DE CONTROL DE PRESION MAXIMA DE ALIVIO (PRESION DE SEGURIDAD), VALVULA DE CONTROL DE LA PRESION INSPIRATORIA (PIP), COMPRENDE MANGUERA DE ENTRADA DE GAS, TUBO CORRUGADO CON T DE AYRE, MASCARAS FACIAL REDONDAS NEONATAL, EN TAMAÑOS 00, 0 Y 1, PULMON DE PRUEBA

NINGUN FABRICANTE DE INCUBADORAS DE TRANSPORTE INTEGRA EL RESUCITADOR AL PANEL DE CONTROL DE LA INCUBADORA, EL RESUCITADOR ES UN DISPOSITIVO QUE TIENE SU PROPIO PANEL DE CONTROL Y LA INCUBADORA EL SUYO, EN GENERAL EL RESUCITADOR VIENE INTEGRADO A LA INCUBADORA DE TRANSPORTE COMO DISPOSITIVO INDEPENDIENTE DE ELLA. SOLICITAMOS QUE EL REQUERIMIENTO SEA AMPLIADO PARA EVITAR SU INCUMPLIMIENTO:

B01 RESUCITADOR INTEGRADO A LA INCUBADORA, CON MANOMETRO, VALVULA DE CONTROL DE PRESION MAXIMA DE ALIVIO (PRESION DE SEGURIDAD), VALVULA DE CONTROL DE LA PRESION INSPIRATORIA (PIP), COMPRENDE MANGUERA DE ENTRADA DE GAS, TUBO CORRUGADO CON T, MASCARAS FACIALES REDONDAS NEONATALES, EN TAMAÑOS 00, 0 Y 1, PULMON DE PRUEBA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B01 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, y el participante está pretendiendo alterar características y configuración del equipo INCUBADORA DE TRANSPORTE, tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:40:00

Observación: Nro. 125

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Previo a la firma del Acta de conformidad, el proveedor deberá colocar en el equipo una placa metálica, donde irá grabado en bajo relieve y en lugar visible

Dicha placa no entorpecerá el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo. Lo anterior será realizable en caso se permita al equipo.

Solicitamos al Comité considerar que el remachado sea opcional, tomando en cuenta que el remache de placa metálica solo se puede realizar en la ambulancia (vehículo) debido a que esto puede afectar al funcionamiento de los equipos médicos.

En el caso se requiera para los equipos biomédicos, incluir la opción de que se pueda colocar un sticker color plateado que se adhiera sin afectar la naturaleza y el funcionamiento del equipo, y que solo sea considerado para equipos electro mecánicos como: aspirador de secreciones portatil, desfibrilador monitor portatil y oxímetro de pulso, y en lugar visible que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** q **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inc. a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente observación, y se aclara al participante, que en el numeral 17, literal q, pag. 27, de las bases, se está solicitando placa metálica para los equipos médicos y no para la ambulancia, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:40:00

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Previo a la firma del Acta de conformidad, el proveedor deberá colocar en el equipo una placa metálica, donde irá grabado en bajo relieve y en lugar visible

Dicha placa no entorpecerá el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo. Lo anterior será realizable en caso se permita al equipo.

Solicitamos al Comité aclarar que se requiere colocar la placa metálica solo en el vehículo especial (ambulancia), ya que de solicitarlo en los equipos biomédicos considerar que el remachado de placa metálica solo se puede realizar en el vehículo, debido a que esto puede afectar al funcionamiento de los equipos médicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** q **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inc. a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, y se aclara al participante, que en el numeral 17, literal q, pag. 27, de las bases, se está solicitando placa metálica para los equipos médicos y no para la ambulancia, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:40:00

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Solicitamos al comité aclarar si en el ANEXO N°6 se indica como concepto el objeto de la convocatoria: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inc. a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Revisión Técnica, se ACLARA que la convocatoria se llama:

¿ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"-IOARR 2601427: "ADQUISICION DE CALDERO, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:41:55

Observación: Nro. 128

Consulta/Observación:

Autorización del Fabricante hacia el postor, como Distribuidor o Representante de la Marca.
Autorización del Fabricante indicando que el postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un periodo mínimo de 05 años para bien ofertado. El fabricante debe indicar además que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones con su(s) nuevo (s) representante (s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

Este requerimiento estaría dirigiendo la adquisición a empresas distribuidoras de la marca del chasis, excluyendo así a empresas que se dedican a la fabricación de vehículos de emergencia. Según lo estipulado en la Ley de contrataciones del Estado el art.2 inciso b)Igualdad de trato: ¿Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.¿

Por lo expuesto anteriormente, se solicita al área usuaria modificar dicho requerimiento. Y a la vez se solicita que el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un periodo mínimo de 05 años, sea emitido por el distribuidor dirigido al postor bajo DECLARACION DE CUMPLIMIENTO.

Quedando de la siguiente manera:

Declaración de Cumplimiento emitido por distribuidor donde precisa que brindara disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un periodo mínimo de 05 años hacia el postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 33 Literal: . Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

F) Autorización del Fabricante de la ambulancia o carrocería indicando que el Postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un período mínimo de 05 años para bien ofertado. En caso el postor no sea fabricante de la ambulancia deberá agregarse a la carta, enviada por el fabricante, que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones con su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

F) Autorización del Fabricante de la ambulancia o carrocería indicando que el Postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un período mínimo de 05 años para bien ofertado. En caso el postor no sea fabricante de la ambulancia deberá agregarse a la carta, enviada por el fabricante, que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones con su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:41:55

Observación: Nro. 129

Consulta/Observación:

(¿)

Para los equipos médicos de la unidad móvil:

Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante de los equipos médicos de la Unidad Móvil, materia de convocatoria en procedimientos de selección se empleara: folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro, también se empleara carta (s) del fabricante con fecha máximo de antigüedad 12 meses a la presentación de ofertas; para sustentar hasta tres características técnicas de cada uno de los equipos ¿

Al solicitar cartas emitidas por el fabricante, ellos remiten las cartas en un periodo de 04 días hábiles posterior a lo solicitado. Según los plazos para la adjudicación simplificada, la presentación de propuesta se da en tres días hábiles contados desde la publicación del pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas según el art 89 inciso ¿d¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Por lo mencionado, se solicita que las cartas sean emitidas por el Distribuidor Autorizado de la marca además debe adjuntar Carta emitida por el fabricante donde precise la autorización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: . **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACLARA, que las bases, no indica, que solo se debe sustentar con cartas, sino también con folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro. Las tres cartas del fabricante o representante o concesionario de la marca, son para sustentar aquellas características técnicas que no se encuentren en los folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia. y debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:41:55

Observación: Nro. 130

Consulta/Observación:

Indica:

C03 Estructuras y envolventes, paredes laterales y techo con solidez que garantice la resistencia frente a las constantes vibraciones a las que estará expuesta en carreteras carrozables, con aislamiento poliuretano expandido de alta densidad o material, de mejor aislamiento acústico en el interior de la cabina, deberá cumplir con los estándares y acreditaciones de calidad y seguridad nacional e internacional

Se solicita al área usuaria aclarar sobre el sustento del cortaviento integrado en la cabina medica haciendo un monobloque, no pegado ni adaptado. Es decir en el certificado se debe considerar estas especificaciones?.

Para mayor calidad del producto, se debe considerar que esta unidad deber ser certificada por una empresa empresa certificadora del MTC sobre la fabricación ambulancias urbanas a nombre del postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C03 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente observación, porque la característica técnica está clara y precisa, se está solicitando adicionar documentación que puede vulnerar la participación de otros postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las Características técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:41:55

Observación: Nro. 131

Consulta/Observación:

Indica:

D02 Un (01) gabinete ¿ asiento, longitudinal, tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla, (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o para transportar tres (03) personas sentadas con cinturones de seguridad de tres puntas, tapiz impermeable de fácil lavado y desinfección, tapa rebatible y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con bordes exteriores romos o redondeados.

Para mayor beneficio del área usuaria, se recomienda contar con un compartimiento en el gabinete-asiento para el alojamiento del maletín soporte básico de vida, y así promover una mejor maniobra del paramédico.

Quedando de la siguiente manera:

D02 Un (01) gabinete ¿ asiento, longitudinal, tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla, (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o para transportar dos (02) personas sentadas con cinturones de seguridad, tapiz impermeable de fácil lavado y desinfección con bordes exteriores romos o redondeados, tapa rebatible y con capacidad de alojamiento para el maletín soporte básico de vida y equipos varios (Se sustentara mediante planos fotográficos).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** D02 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante está queriendo agregar características, que vulnera la pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:41:55

Observación: Nro. 132

Consulta/Observación:

Indica:

F HERRAMIENTAS BASICAS

Al analizar el requerimiento, nos percatamos que las herramientas básicas que solicitan no cuentan con un compartimiento en específico, teniendo en cuenta que el habitáculo sanitario no debe tener contacto a bacterias u otro contaminante. Para evitar problemas a futuro, se recomienda considerar un compartimiento exclusivo para las herramientas con abertura de manera externa, donde los postores puedan sustentar mediante planos fotográficos. Quedando de la siguiente manera:

F HERRAMIENTAS BASICAS: Debe contar con un compartimiento con abertura externa para el alojamiento de las siguientes herramientas: (¿)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: F Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante está queriendo agregar características, que vulnera la pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:41:55

Observación: Nro. 133

Consulta/Observación:

Indica:

B03 Un (01) porta suero y/o porta bolsa salinas con presión positiva de 100BAR o mas, en material poliuretano (Se deberá sustentar con registro sanitario)

Cabe mencionar que este sistema solicitado solo cuenta con un distribuidor nacional autorizado de DROPER en la actualidad, direccionando el proceso a este proveedor, infringiendo el cumplimiento con el art. 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece ¿b) Igualdad de trato: Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. ESTE PRINCIPIO EXIGE QUE NO SE TRATEN DE MANERA DIFERENTE SITUACIONES QUE SON SIMILARES Y QUE SITUACIONES DIFERENTES NO SEAN TRATADAS DE MANERA IDENTICA¿¿ además del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde señala ¿Al definir el requerimiento, no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que LIMITEN o IMPIDAN la concurrencia de los mismos u ORIENTEN la contratación hacia uno de ellos¿.

Por lo expuesto anteriormente, y promover la pluralidad de postores se solicita al área usuaria considerar este requerimiento como OPCIONAL

Quedando de la siguiente manera:

B03 Un (01) porta suero y/o porta bolsa salinas con presión positiva de 100BAR o mas, en material poliuretano (Se deberá sustentar con registro sanitario) (OPCIONAL)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B03 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente observación, porque la característica técnica está clara y precisa, el participante está queriendo aumentar características, que vulnera la pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:41:55

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Indica:

C02 Capacidad de trabajo: de -25 D hasta +25 D o rango mas amplio, en pasos individuales.

Para mayor pluralidad de marcas, se solicita considerar los pasos individuales como requisito opcional. Quedando de la siguiente manera:

C02 Capacidad de trabajo: de -25 D hasta +25 D o rango mas amplio, en pasos individuales (opcional).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C02 **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, NO SE ACOGE, la presente consulta, porque la característica técnica está clara y precisa, se está solicitando también, que el participante escoja un rango más amplio, y tratándose además de una Ambulancia tipo III, de carácter especializado, que trasladara pacientes de alto riesgo, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:59:15

Observación: Nro. 135

Consulta/Observación:

A05 Motor: Diesel turbo alimentado, refrigerado agua o motor diesel turbo intercooler de Geometría variable. Para mayor pluralidad de postores, también podrían considerar ¿Motor diesel turbo intercooler¿. Quedando de la siguiente manera:
A05 Motor: Diesel turbo alimentado, refrigerado agua o motor diesel turbo intercooler de Geometría variable o Motor turbo intercooler.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A05 **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica, SE ACOGE PARCIALMENTE, la presente consulta, en aras de fomentar mayor pluralidad de postores, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A05 MOTOR: DIESEL TURBO ALIMENTADO, REFRIGERADO AGUA O MOTOR DIESEL TURBO INTERCOOLER.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 MOTOR: DIESEL TURBO ALIMENTADO, REFRIGERADO AGUA O MOTOR DIESEL TURBO INTERCOOLER.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:59:15

Observación: Nro. 136

Consulta/Observación:

Indica:

A10 TRACCION: 4X2 POSTERIOR O TRASERA

Para mayor pluralidad de postores, también podrían considerar ¿DELANTERA¿. Quedando de la siguiente manera:

A10 TRACCION: 4X2 POSTERIOR O TRASERA Y/O DELANTERA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A10 **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión Técnica, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, se precisa, que en la NTS N° 51-MINSA-NORMATIVA TECNICA DE SALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA TERRESTE, en el Numeral 6.2 CARACTERISTICAS MINIMAS Y EQUIPAMIENTO DE LAS AMBULANCIAS, 6.2.1 Configuración Mecánica Básica, se solicita ¿¿, . Tracción 4x2, ¿¿, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, g) Vigencia Tecnológica, y debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-GERESA/LL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III PARA HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:59:15

Observación: Nro. 137

Consulta/Observación:

Indica:

A07 POTENCIA DEE MOTOR COMO MINIMO 150 HP Y TORQUE DE MOTOR NO MENOR DE 35.0 KG-F-M. ¿
Para mayor pluralidad de postores, también podrían considerar como mínimo potencia de 128 hp y torque de 31.7 como minmo. Quedando de la siguiente manera:
A07 POTENCIA DEE MOTOR COMO MINIMO 128 HP Y TORQUE DE MOTOR NO MENOR DE 31.7 KG-F-M. ¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A07 **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica NO SE ACOGE SU CONSULTA, ya que lo solicitado es lo mínimo requerido y además se está solicitando reducir el torque, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 2 de la Ley de las Contrataciones del Estado, de los principios que rigen la contratación con el estado, en su inciso a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia. y debe ceñirse a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null